Fundación Las Golondrinas
Inclusión - Equidad - Reconocimiento

15. En la preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera aceptadas
en Colombia la Administración utiliza estimaciones contables. La Compañía ha revelado en los Estados Financieros todas las estimaciones donde es razonablemente posible que dichos valores cambien en un futuro cercano y el cambio pudiera ser significativo respecto a los Estados Financieros.

16. Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestion preparado por los administradores.

17. La entidad cumple con el patrimonio técnico y la relación de solvencia requerida con las disposiciones vigentes.

18. No han ocurrido eventos posteriores a la fecha del Estado de Situación Financiera y hasta la fecha de esta carta que requirieran ajustes o exposición en las notas a los Estados Financieros.

Atentamente,

GABRIELA SANTOS GARCÍA
Directora Ejecutiva

Adriana María Jaramillo Rodríguez
Contadora
T.P No. 82237 -T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 6 2 2 7 E E E 3 5 B 4 B 8 0 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA CORTÉS MOSQUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037623774 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 216556-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.037.623.774

CORTES MOSQUERA

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1993

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-2011 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00303462-F-1037623774-20110525 0027059272A 1 36103069

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
216556-T
DIANA CAROLINA
CORTES MOSQUERA
C.C. 1037623774
RESOLUCION INSCRIPCION 289
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 28/05/2018
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
229722

218703
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 4 9 D F 6 B 9 8 A A Z 5 B C 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39353911 de GIRARDOTA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 82237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.353.911

JARAMILLO RODRIGUEZ

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1970

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-AGO-1989 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00458387-F-0039353911-20130820 0034470339A 3 2282469522

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

82237-T

ADRIANA MARIA
JARAMILLO RODRIGUEZ
C.C. 39359911
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PRESIDENTE 91164
JAIME A. HERNANDEZ V.

ICECS

FIRMA DEL TITULAR 000451

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional. - Junta Central de Contadores.-

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1114601041090

85

(415)7707212489984(8020) 000111460104109 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 800009090 — 6.DV.: 6

7. Primer apellido:

8. Segundo apellido:

9. Primer nombre:

10. Otros nombres:

11. Razón social: FUNDACION LAS GOLONDRINAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 1

24. Actividad económica: 1081

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 1,022,917,000 — 31. Aportes al sistema de seguridad social: 176,648,000 — 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 76,209,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	1,989,255,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	1,699,353,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	2,163,314,000
	Inventarios	36	77,994,000
	Activos intangibles	37	0
	Activos biológicos	38	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	7,898,072,000
	Otros activos	40	0
	Total patrimonio bruto	**41**	13,827,988,000
	Pasivos	42	389,116,000
	Total patrimonio líquido	**43**	13,438,872,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	5,214,779,000
	Ingresos financieros	45	74,410,000
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
	Otros ingresos	49	372,293,000
	Total ingresos brutos	**50**	5,661,482,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
	Total ingresos netos	**54**	5,661,482,000
Costos y deducciones	Costos	55	1,442,592,000
	Gastos de administración	56	3,278,431,000
	Gastos de distribución y ventas	57	0
	Gastos financieros	58	0
	Otros gastos y deducciones	59	9,964,000
	Total costos y gastos deducibles	**60**	4,730,987,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	**64**	930,495,000
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	**65**	0
	Compensaciones	66	0
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	**67**	930,495,000
	Renta presuntiva	68	0

Renta (Continuación)	Renta exenta	69	890,511,000
	Rentas gravables	70	0
	Rentas líquidas gravables: Sin dividendos gravados a 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	39,984,000
	Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
	Ganancias ocasionales: Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Ganancias ocasionales: Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Ganancias ocasionales: Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Ganancias ocasionales: **Ganancias ocasionales gravables**	**78**	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	**79**	7,997,000
	Descuentos tributarios	80	0
	Impuesto neto de renta	**81**	7,997,000
	Sobretasa	82	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	Total impuesto a cargo	**88**	7,997,000
	Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	Retenciones: Autorretenciones	94	0
	Retenciones: Otras retenciones	95	8,644,000
	Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**96**	8,644,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
	Saldo a pagar por impuesto	**98**	0
	Sanciones	99	0
	Total saldo a pagar	**100**	0
	Total saldo a favor	**101**	647,000
	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0

104. No. Identificación signatario

105. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio e d recaudadora

Firmado
2019-04-11 / 05:02:29 PM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000609053544

20192419401346

RECIBIDO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2017

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1113601126551 86

(415)7707212489984(8020)000111360112655 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 800009090 — 6.DV.: 6

7. Primer apellido:

8. Segundo apellido:

9. Primer nombre:

10. Otros nombres:

11. Razón social: FUNDACION LAS GOLONDRINAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 1

24. Actividad económica: 1081

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")

28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 850,930,000 — 31. Aportes al sistema de seguridad social: 28,471,000 — 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 88,833,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	1,331,351,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	1,238,130,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	4,989,522,000
	Inventarios	36	9,032,000
	Activos intangibles	37	0
	Activos biológicos	38	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	8,022,486,000
	Otros activos	40	0
	Total patrimonio bruto	**41**	15,590,521,000
	Pasivos	42	1,480,364,000
	Total patrimonio líquido	**43**	14,110,157,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	6,341,100,000
	Ingresos financieros	45	116,874,000
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0
	Otros ingresos	49	210,061,000
	Total ingresos brutos	**50**	6,668,035,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0
	Total ingresos netos	**54**	6,668,035,000
Costos y deducciones	Costos	55	2,649,532,000
	Gastos de administración	56	2,308,398,000
	Gastos de distribución y ventas	57	0
	Gastos financieros	58	0
	Otros gastos y deducciones	59	18,943,000
	Total costos y gastos deducibles	**60**	4,976,873,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	1,214,412,000
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	**64**	476,750,000
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	**65**	0
	Compensaciones	66	0
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	**67**	476,750,000
	Renta presuntiva	68	0
	Renta exenta	69	388,391,000

Liquidación privada (Continuación) Renta	Rentas gravables	70	0
	Rentas líquidas gravables: Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	88,359,000
	Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Rentas líquidas gravables: Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
	Ganancias ocasionales: Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Ganancias ocasionales: Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Ganancias ocasionales: Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Ganancias ocasionales: **Ganancias ocasionales gravables**	**78**	0
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	**79**	17,672,000
	Descuentos tributarios	80	0
	Impuesto neto de renta	**81**	17,672,000
	Sobretasa	82	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	Total impuesto a cargo	**88**	17,672,000
	Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
	Retenciones: Autorretenciones	95	0
	Retenciones: Otras retenciones	96	2,262,000
	Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**97**	2,262,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0
	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0
	Saldo a pagar por impuesto	**100**	15,410,000
	Sanciones	101	0
	Total saldo a pagar	**102**	15,410,000
	Total saldo a favor	**103**	0
	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario

107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio e d recaudadora

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

Firmado
2018-04-12 / 03:57:09 PM
Fecha Acuse de Recibo

2 0 7:0 9

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000482695530

2 0 1 8 2 1 9 7 3 4 4 7 3 8

DIAN

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1112601877867

87

(415)7707212489984(8020) 000111260187786 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 800009090 — 6.DV.: 6

7. Primer apellido:

8. Segundo apellido:

9. Primer nombre:

10. Otros nombres:

11. Razón social: FUNDACION LAS GOLONDRINAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 1 1

24. Actividad económica: 9499

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")

Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	150,282,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	22,028,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	10,892,000
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	2,821,198,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	2,947,623,000
	Inventarios	36	1,893,000
	Activos fijos	37	10,638,301,000
	Otros activos	38	8,683,000
	Total patrimonio bruto	**39**	16,417,698,000
	Pasivos	40	5,473,163,000
	Total patrimonio líquido	**41**	10,944,535,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	5,290,442,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	43,787,000
	Intereses y rendimientos financieros	44	126,644,000
	Total ingresos brutos	**45**	5,460,873,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos	**48**	5,460,873,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	4,520,157,000
	Otros costos	50	0
	Total costos	**51**	4,520,157,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	849,802,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	10,532,000
	Total deducciones	**56**	860,334,000
Renta	**Renta líquida ordinaria del ejercicio**	**57**	80,382,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	**58**	0
	Compensaciones	59	0

Renta (continuación)	**Renta líquida**	**60**	80,382,000
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	59,416,000
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	**64**	20,966,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	**68**	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	69	4,193,000
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	**71**	4,193,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	**74**	4,193,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	2,047,000
	Total retenciones año gravable	**79**	2,047,000
	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Sobretasa	84	0
	Saldo a pagar por impuesto	**85**	2,146,000
	Sanciones	86	0
	Total saldo a pagar	**87**	2,146,000
	o Total saldo a favor	**88**	0

89. No. Identificación signatario

90. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2017-04-17 / 08:52:44 AM

Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

91000413036349

20170215887471

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

Medellín 02 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito Gabriela Teresita Santos García con cédula de ciudadanía N° 63.317.812 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Las Golondrinas con Nit. 800009090-6 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle 50 A N° 41-31 Medellín, departamento de Antioquia y en Calle 24 N° 19-31 Pasa Tiempos ciudad de Montería, departamento de Córdoba

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma
Nombre completo: Gabriela Teresita Santos García
Dirección comercial: Calle 50 A N° 41-31 Medellín
Teléfono y Fax: 239 41 36
Domicilio Legal: Calle 50 A N° 41-31
Correo electrónico:direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

FORMATO Nº 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general

Fortalecer en los niños, niñas, adolescentes entre los 6 y 17 años y sus familias habilidades, capacidades y saberes para participar en el ejercicio de sus derechos, identificación y prevención de riesgos, descubriendo y potenciando sus intereses, talentos y vocaciones, aportando a su desarrollo integral y a contribuir en la construcción de sus proyectos de vida.

1.2. Objetivos específicos

1- Favorecer capacidades para reconocer y ejercer los derechos, desde la participación, la libre expresión, el reconocimiento de situaciones de riesgo, protagonizar la construcción de propio proyecto de vida, y conciliar ante los conflictos.

2- Potenciar las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes, a través de estrategias pedagógicas planteadas por el ICBF en los núcleos de desarrollo y Fundación Las Golondrinas desde centros de interés de (arte, la recreación, la narrativa, las TIC´S, todo lo anterior enmarcado en la formación en valores (desde el ser, el hacer, el conocer y vivir en comunidad).

3- Propiciar espacios de reflexión permanente en torno a las cotidianidades y la consolidación de relaciones fundamentadas en el afecto, el cuidado y la apertura de oportunidades, promoviendo la construcción de conocimiento entre niñas, niños y adolescentes y así aportar al desarrollo integral de éstos, para lo cual se activa el accionar del Estado y la Sociedad a fin de promover la corresponsabilidad y complementariedad en los procesos de atención.

4- Fomentar la participación activa de las niñas, niños y adolescentes, sus familias y actores de comunidad, a partir de estrategias pedagógicas que contribuyan a la implementación de ejercicios de vigilancia y control encaminados a mejorar condiciones de calidad del programa.

1.3. Población objetivo:

Teniendo en cuenta que en las diferentes zonas de Antioquia (1, 3, 4,5,7.8) y Córdoba (37 y 38) en las cuales Fundación Las Golondrinas desarrollará el programa Generaciones 2.0, se identifica que en las instituciones educativas que atiende población en situación de vulnerabilidad social tanto urbana como rural aún no se ha instaurado la jornada única, al igual que es latente la necesidad de acompañar a los niños, niñas y adolescentes de 6 años a 17 años, en el descubrimiento y potenciación de sus talentos, habilidades y capacidades, reconocer sus derechos y a ejercer su cumplimiento, es por ello que se pretende desarrollar el programa en jornada contraria a la escolar, siendo complementaria a ésta.

Es así como surge la necesidad de establecer la atención a dicha población por grupos etarios, favoreciendo la identificación de gustos, necesidades y preferencias para un adecuado desarrollo, para lo cual el ICBF mediante Manual Operativo define tres grupos de edad para la atención: el primero denominado *explorando*, el cual está dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años; el segundo, llamado *profundizando* para niñas y niños entre 10 y 13 años; por último, *construyendo e incidiendo* orientado a adolescentes entre 14 y 17 años. En cada uno de estos grupos se realizan énfasis y abordajes metodológicos diferenciales, involucrando directamente a la familia y comunidad, debido a que es en estos entornos y con éstos actores en los que transcurre su vida.

Parte de la propuesta enfatiza en realizar alianzas con entidades que hacen presencia en las zonas, como ICBF, cajas de compensación, secretaría de Salud, secretaría de deporte y recreación, empresas y microempresas de la zona, iniciativas de hotelería y turismo, casa de la cultura, bibliotecas, entre otros y así poder disponer de escenarios y recurso mayores que incentiven a los niños, niñas y jóvenes una variedad de propuestas de centros de interés que se acerquen aún más a los interés, y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes, las propuestas deben tener estrecha relación con los núcleos de desarrollo propuestos en el Manual Operativo.

Asimismo las relaciones interinstitucionales pueden variar según las entidades, programas y proyectos que se estén ejecutando o iniciando en el territorio al momento de iniciar la atención, para lo cual se realiza una caracterización inicial complementaria con instrumentos de indagación propuestos por la Fundación Las Golondrinas.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

Dando cumplimiento a lo establecido en Manual Operativo, se acota el proceso de focalización, para lo cual Fundación Las Golondrinas además de tener acercamiento a las entidades territoriales e identificar la población participante, realiza actividades que involucran a la población objeto y así despertar el interés de pertenecer a la Cultura Generaciones 2.0; Al brindar opciones a las niñas, niños y jóvenes para su tiempo libre, y mejor aún desarrollar habilidades de pensamiento al identificar gustos, necesidades, habilidades e incentivar ideas a través de Centros de Interés libres y creativos.

Sólo así da respuesta a la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, acogiendo a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

Para realizar la identificación es importante generar focalización tanto territorial como poblacional, para lo cual se tienen en cuenta los criterios establecidos por el ICBF a través del Manual Operativo, asimismo surgen criterios válidos a partir de la experiencia de Fundación Las Golondrinas en las zonas a intervenir.

Criterios de focalización territorial

Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento CIPRUNNA, la Comisión Intersectorial de Explotación Sexual Comercial hacia Niños, Niñas y Adolescentes, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil CIETI, la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, Mesa, entre otros.
- Los Documentos CONPES territoriales, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niños, niñas y adolescentes.
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.

- Municipios PDET Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.
- Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.

Los criterios para realizar la priorización de la población a vincular en el programa son:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Este ejercicio se realizará articuladamente con los equipos territoriales y zonales del ICBF, gracias a la participación en Mesa de Infancia, COMPOS, Mesa de Adolescencia y familia, entre otras que se identifiquen en las zonas a intervenir, debido a que son espacios y actores fundamentales para dar a conocer los criterios.

El 14 de abril de 2016 en una publicación de El Colombiano se aprecia una afirmación que hoy como Fundación nos impulsa a apostarle a Generaciones 2.0, ya que en ella se devela el porqué de la propuesta "Los jóvenes no solo son víctimas y victimarios del conflicto, también son protagonistas de las posibles soluciones frente a las problemáticas que viven"

En nuestro país se ve cada vez con más preocupación el aumento en el consumo de sustancias psicoactivas "1 de cada 6 jóvenes de bachillerato ha probado las drogas" dato suministrado por Ministerio de justicia y salud, El Tiempo 12 de junio de 2018. En dicho artículo se afirma que el consumo se convirtió en problema de salud pública para el país, problemática que cada día se acerca más a la ruralidad y que con preocupación la iniciación cada día es a más temprana

edad.
Los consumidores que en su mayoría son jóvenes que se ven expuestos a muchos cambios tanto físicos como emocionales afectando el desempeño escolar, las relaciones familiares y sociales y a consecuencia de ello la deserción y la exposición a muchos más riesgos, haciéndolos cada más vulnerables.

Algunos aspectos relevantes de la caracterización sociodemográfica de la población que atiende La Fundación las Golondrinas en estas zonas está en que aproximadamente el 17% de los padres y madres de familia no tiene ninguna formación académica, lo que en muchos casos puede resultar asociado al desconocimiento de las rutas establecidas para la garantía de derechos o incluso a su misma vulneración; otros aspectos relevantes son que aproximadamente el 20% son población desplazada y víctimas del conflicto armado; el 20% son familias monoparentales femeninas y el 3% son población venezolana.

Durante lo que va corrido de este año, desde la Fundación las Golondrinas se han activado rutas para la garantía de derechos de un 5% de la población que se atiende en estas zonas. Los principales motivos de activación de rutas han sido por inobservancia de entidad pública o privada que pertenece al sector salud y seguidamente por negligencia, maltrato y abuso sexual infantil (En su orden). Si bien, estas cifras corresponden a la población que atiende la Fundación las Golondrinas en este territorio, se puede plantear que son de gran referencia para dimensionar la prevalencia en vulneración de derechos en la niñez y adolescencia en estas zonas, sin contar el tema del sub-registro y los casos que no se denuncian, lo cual se estima puede ser superior a lo que se alcanza a reportar.

Las familias y comunidades de estos territorios, a partir ejercicios previos de sensibilización en la garantía de derechos y formación en alertas tempranas en el tema, en la actualidad manifiestan una gran necesidad de contar con programas de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, los cuales brinden herramientas que dejen una capacidad instalada en el territorio y a su vez promuevan la construcción colectiva de espacios protectores para la niñez, la adolescencia y las familias.

No es debido dejar de nombrar, que estas zonas son altamente afectadas por problemáticas sociales como el conflicto armado, el microtráfico, el consumo de sustancias psicoactivas, las violencias de género y la minería ilegal; aspectos que requieren de intervenciones psicosociales y pedagógicas que en primer momento actúen como facilitadores de entornos para la protección de la niñez, la adolescencia y la familia y, posteriormente para la formación con enfoque de derechos y desarrollo social y humano.

Otro aspecto a resaltar de estos territorios, está en que gran parte de estos, son zonas que en la actualidad han sido focalizadas por el posconflicto, lo que hace que sean comunidades que

solo hasta ahora estén accediendo a servicios institucionales, ya que en años atrás solo hacían presencia los actores armados que tenían control en el territorio. Esto implica, el iniciar prácticamente desde cero con la formación con enfoque de derechos y con procesos como socialización de rutas para la garantía de derechos y otras acciones paralelas que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cohesión comunitaria.

Lo antes expuesto surge a partir de caracterización realizada con el programa de ayuda Humanitaria[1] que se lleva a cabo actualmente en los departamentos de Antioquia y Córdoba por la Fundación las Golondrinas, por lo anterior se recibe con beneplácito la invitación pública, debido a que la atención complementaria a la población en mención es latente y lamentablemente hace parte del crecimiento en el país de pobreza extrema, delincuencia, entre otros.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

En la búsqueda por lograr que el que hacer pedagógico sea cada vez más consciente y tenga su origen precisamente en la reflexión a partir de la experiencia con los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias se propone la articulación de la propuesta educativa, al Manual Operativo del programa Generaciones 2.0; entendiendo que desde cada uno de los 4 componentes (Fortalecimiento de las capacidades y habilidades, fortalecimiento de capacidades familiares, articulación interinstitucional y control social) se teje todo un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes donde se involucran colectivamente niños, niñas, adolescentes, familias, agentes educativos y comunidad.

La propuesta busca potenciar al máximo el desarrollo de niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las características propias de cada ciclo vital en el cual se encuentran, es por esto que se piensan cada vez con mayor cuidado experiencias retadoras e incluyentes las cuales hacen dejar a un lado limitantes y obligatoriedades impuestas por el adulto, por el contrario privilegia y se da lugar a una imagen de niño, niña y adolescente con grandes capacidades y potencialidades, privilegiamos el desarrollo humano y la construcción de proyectos de vida, se abandona el trabajo curricular estandarizado, cambiado por currículos emergentes, el cual se convierte en imposiciones, se concibe claramente que son ellos los que llegan con todo lo que son, con su experiencia y sus vivencias cotidianas a los encuentros y que por más lejanas que

[1] El programa de ayuda humanitaria desarrollado por la Fundación las Golondrinas y Johanniter tiene por objetivo la provisión de servicios básicos de nutrición, salud y acompañamiento psicosocial a los desplazados internos y refugiados venezolanos en los departamentos de Antioquia y Córdoba.

veamos las ideas, las preguntas e inquietudes que comparten cada día siempre se unificarán de una u otra manera con la clara intención de materializarla.

Es así como prevalece la metodología basada en los centros de interés, fundamentado en identificar, entender y orientar los intereses de las niñas y niños, y potenciarlos a partir de la exploración, la investigación y el descubrimiento; dicha metodología aporta a la construcción de sujetos autónomos capaces de pensar, actuar y generar transformación en los entornos en los que se encuentran los niños, niñas, adolescentes y sus familias, logrando cambio de comunidad.

Así mismo se conforma un medio en el cual los niños y las niñas aprenden a vivir en comunidad, aportando a la sociedad y con la certeza de protagonizar la construcción de sus proyectos de vida, de su futuro.

Dentro de la metodología se tiene en cuenta la edad para la conformación de los grupos, los ritmos, y estilos de aprendizaje que hacen parte de las particularidades del individuo dentro del grupo, todo lo anterior está permeado por el respeto a la diferencia en medio de la igualdad, enfocando en la provocación y la motivación de pertenecer y permanecer.

El método de los centros de interés propicia la aplicabilidad de diversos procesos que contribuyen al fortalecimiento de habilidades socioemocionales a partir del reconocimiento de las necesidades e intereses de los niños, niñas y adolescentes.

Para llevar a cabo los encuentros de los núcleos de desarrollo se privilegian la participación y la vinculación de las familias, a su vez se identifican los escenarios de acuerdo a la intencionalidad y el material (cambiantes) aportando a la construcción de conocimiento y a la reflexión permanente de todos los actores.

El aprendizaje es un proceso activo y no la transmisión de saberes prefabricados, este se construye a través de la actividad de los participantes con la experimentación y práctica libre, construyendo aprendizajes a partir de sus intereses, situaciones del contexto, interrogantes de la vida cotidiana, gustos, necesidades y habilidades, además de aquellos saberes previos con los cuales llegan al encuentro, allí confrontan sus saberes y realizan un vínculo para las nuevas experiencias, en donde es evidente el derecho y la participación que tiene cada uno a ser protagonista de su curiosidad innata o ya construida, este proceso es acompañado por psicosociales e inspiradores, siendo mediadores, provocadores y orientadores del proceso.

Por tanto en la propuesta de atención de la Fundación las Golondrinas privilegia ambientes enriquecidos e integradores, los cuales permiten la construcción de aprendizajes, pensamientos y exploraciones de diferentes lenguajes expresivos, desde la ciencia, la tecnología, el arte, la literatura y la recreación en el cual los protagonistas de dichas construcciones son los mismos niños, niñas y adolescentes, es decir, los adultos significativos realizan un acompañamiento

constante, documentan, observan y analizan todo aquello que pasa en las diferentes actividades, con la idea de acercarse cada día más a lo que desean conocer e investigar.

Los componentes están inmersos en cada acción y proyectadas en los encuentros grupales de niñas, niños y adolescentes (lectura del contexto, vivenciales y núcleos de desarrollo); tipo de encuentros con las familias y los entornos (intergeneracionales, grupales de padres, madres o cuidadores, individuales con la familia, con entornos) al igual que la conformación de Guardianes del Tesoro.

Las actividades según núcleos de desarrollo enmarcan la transversalidad de cada uno de los enfoques: derechos Humanos y la Doctrina de la Protección Integral, Diferencial e Interseccional, Diferencial de Género, Diferencial en Discapacidad, Diferencial Étnico, de Desarrollo Humano, Curso de Vida y Desarrollo Naranja.

Además la inclusión, la equidad y el reconocimiento permiten que cada uno de los participantes, sus familias y comunidades se visibilicen y a partir de allí participar activa y conscientemente de los núcleos de desarrollo:

Deporte y recreación: este núcleo está dispuesto a combatir problemáticas que van en crecimiento como trastornos alimenticios, sedentarismo y obesidad, al igual que hace la simbiosis entre mente y cuerpo. (Autocuidado, relación con el otro, relación con la comunidad, desarrollo motriz) en sí a ampliar conciencia de la acción humana.

Arte y cultura: las actividades van enfocadas en la pintura, la música, y/o el teatro fortaleciendo habilidades de pensamiento creativo, crítico y reflexivo y potenciando el desarrollo mental al ejercitar la memoria, la atención, concentración, la observación la iniciativa, la imaginación, la inventiva, siendo fundamentales para la resolución y mediación al momento de resolver una situación.

Ciencia y tecnología: las actividades están orientadas hacia la ciencia y la tecnología, enfocado en el aprender jugando, en el descubrimiento a partir de la exploración
Siendo coherentes con lo planteado se privilegia la curiosidad estimulando la creatividad y el deseo de saber más, en este núcleo se implementa el trabajo de pares, el diálogo de saberes y el respeto por la diferencia, es decir, TODOS y TODO suma.

Literatura y Juego: las actividades buscan estimular el pensamiento imaginativo, crítico y creativo a través del acercamiento a la literatura, el juego como mediador de expresiones, emociones y como la mejor forma de relacionarse, toma un papel principal en la metodología y aporta a la articulación con los demás núcleos.

1.6. Alistamiento

Fundación Las Golondrinas al momento de contar con acta de inicio, plantea un plan de acción que cuenta con las actividades propias de la fase del alistamiento; reconociendo que para la ejecución del programa es importante proyectar adecuadamente dicha etapa, la cual tendrá una duración de 4 semanas y comprende actividades que garanticen una adecuada preparación y las actividades dispuestas en Manual Operativo.

- Legalización del contrato, se contará con la documentación prevista para ello
- Lectura del contexto (herramientas para el respectivo levantamiento)
- Búsqueda activa de niños, niña, adolescentes y familias, para ello se tendrá en cuenta bases de datos presentes en las diferentes dependencias de la administración municipal (secretaría de salud, de educación, SISBEN, entre otras.)
- Determinación de el o los espacios en los que se desarrollará el programa (acompañamiento de ICBF)
- Planeación del desarrollo del programa, basados en manual Operativo y diagnóstico arrojado a partir de la caracterización.
- Selección de talento humano según perfiles definidos en el Manual Operativo, y características definidas por Fundación Las Golondrinas.
- Asistencia a Primer Comité Técnico
- Preparación de la siguiente documentación que será entregada para la respectiva aprobación y que da visto bueno para la implementación.

a. En el alistamiento el plan de acción debe establecer la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

b.Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.

c.Directorio del talento humano contratado por el operador, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el presente manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.

d. Capacitación y socialización al talento humano sobre:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Lineamiento Técnico.
- Manual Operativo.

- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental.
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- Rutas de atención.
- Habilidades para la vida.
- Capacidades.
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
- Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.
- Ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.
- Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento).
- Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
- Informe de la Etapa de Alistamiento.
- Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

1.7. Atención

1.7.1 Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

Se desarrollarán en cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, para realizar el proceso de identificación de la población se tendrá como base la pedagogía de la escucha, el compartir de saberes entre pares y enriquecer los ambientes de modo que sean retadores y despierten curiosidad e iniciativa de profundizar más en los intereses, a fin de fortalecer capacidades y habilidades y que contará con tres procesos identificados en encuentros:

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto**: proceso inicial liderado por el profesional psicosocial con duración de 2 horas
- **Encuentros vivenciales**: las sesiones contarán con un diseño metodológico definido de acuerdo al tema a desarrollar, y las características de contexto, la periodicidad es de una sesión cada dos semanas inician al culminar la lectura del contexto y las lidera el profesional psicosocial. (2 horas- 30 minutos).
- **Encuentro del núcleo de desarrollo**: Las sesiones estarán a cargo de los inspiradores y se desarrollaran dos por semana, es importante tener claros los objetivos, material a implementar (variado) e iniciar con asamblea y culminar con reflexión del encuentro

Es importante acogerse al Manual Operativo y proceder a indicar la conformación de grupos y la respectiva rotación, la cual surge después de haber realizado una lectura juiciosa, objetiva e intencionada del contexto. (2 horas-30 minutos).

Conformación de los grupos y rotaciones

El orientador psicosocial es el responsable del acompañamiento permanente para el grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario e identificados de la siguiente forma:

Explorando: 6 años cumplidos hasta los 9 años 11 meses y 30 días
Profundizando: 10 años cumplidos hasta los 13 años 11 meses y 30 días
Construyendo- Incidiendo: 14 años cumplidos hasta los 17 años 11 meses y 30 días

En caso que en las zonas no se encuentre la cantidad por grupo de edad (posiblemente en ruralidad) para lo cual el ICBF en cabeza del supervisor podrá aprobar la conformación de grupos mixtos; para lo cual se sugieren los siguientes rangos de edad:

Explorando: 6 años cumplidos hasta los 13 años 11 meses y 30 días
Construyendo e incidiendo: 10 años cumplidos hasta los 17 años 11 meses y 30 días

Los niños, niñas y adolescentes participarán en el programa durante treinta y seis (36) semanas, en las cuales se hará la lectura de contexto durante las primeras tres (3) semanas, una (1) semana de cierre y treinta y dos (32) semanas en cuales rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera:

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas

A continuación se exponen las gráficas del modelo de atención, la cual no determina el orden de iniciación de los núcleos y la rotación

Gráfica 1. Modelo de atención explorando

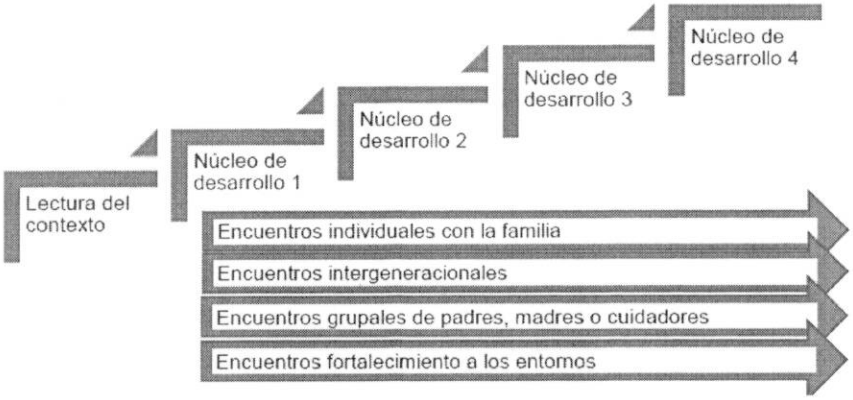

Fuente: Construcción de la Dirección de Niñez y Adolescencia

En cualquier caso, para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren todos los núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada ocho (8) semanas.

Semanas	1 2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16	17 18 19 20 21 22 23 24	25 26 27 28 29 30 31 32
Deporte y Recreación	Grupo 1	Grupo 4	Grupo 3	Grupo 2
Ciencia y Tecnológica	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 4	Grupo 3
Artes	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 4
Juego y Literatura	Grupo 4	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1

Gráfica 2. Modelo de atención profundizando

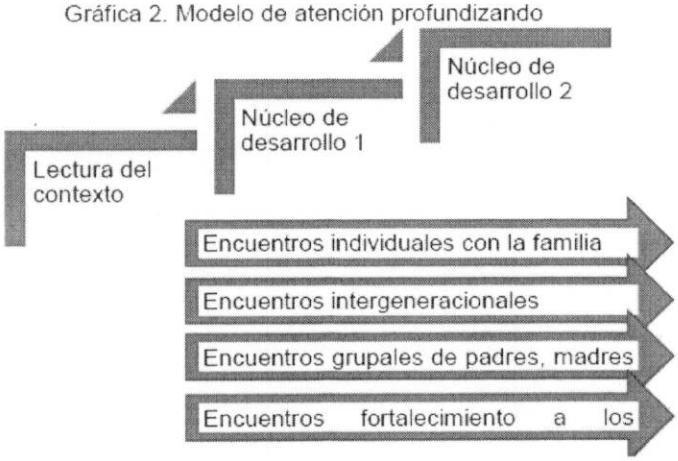

Fuente: Construcción de la Dirección de Niñez y Adolescencia

En cualquier caso, para este grupo de edad se busca que los niños y niñas exploren los dos núcleos de desarrollo, para lo cual las rotaciones se hacen cada dieciséis (16) semanas

Semanas	1 2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16	17 18 19 20 21 22 23 24	25 26 27 28 29 30 31 32
Deporte y Recreación	Grupo 1	Grupo 1	Grupo 3	Grupo 3
Ciencia y Tecnológica	Grupo 2	Grupo 2	Grupo 4	Grupo 4
Artes	Grupo 3	Grupo 3	Grupo 1	Grupo 1
Juego y Literatura	Grupo 4	Grupo 4	Grupo 2	Grupo 2

Existe la posibilidad de que los participantes no presenten interés en ningún otro núcleo de desarrollo y que todos los grupos se perfilen hacia el mismo núcleo de desarrollo. En estos casos se organizará a los inspiradores de manera que, respondan a las necesidades y realidades de los grupos, para lo cual debe contratar los inspiradores por el tiempo que se requieran, aunque esto implique tener dos grupos en la misma temática del núcleo de desarrollo.

Se presenta un ejemplo en el cual ningún grupo eligió el núcleo de desarrollo de las artes, y en cambio todos eligieron los deportes y la recreación, en cuyo caso, este podría ser un ejemplo de la rotación:

Semanas	1 2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16	17 18 19 20 21 22 23 24	25 26 27 28 29 30 31 32
Deporte y Recreación	Grupo 1	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 2
Ciencia y Tecnológica	Grupo 2	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 3
Deporte y Recreación	Grupo 3	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 4
Juego y Literatura	Grupo 4	Grupo 4	Grupo 1	Grupo 1

En el grupo de construyendo e incidiendo se establecen dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente.

En el proceso de lectura del contexto se definirá con los grupos de participantes de 14 a 17 años el núcleo de desarrollo que genere interés en cada grupo, es importante aclarar que es posible que cada grupo establezca interés diferenciado:

Gráfica 3. Modelo de atención construyendo e incidiendo

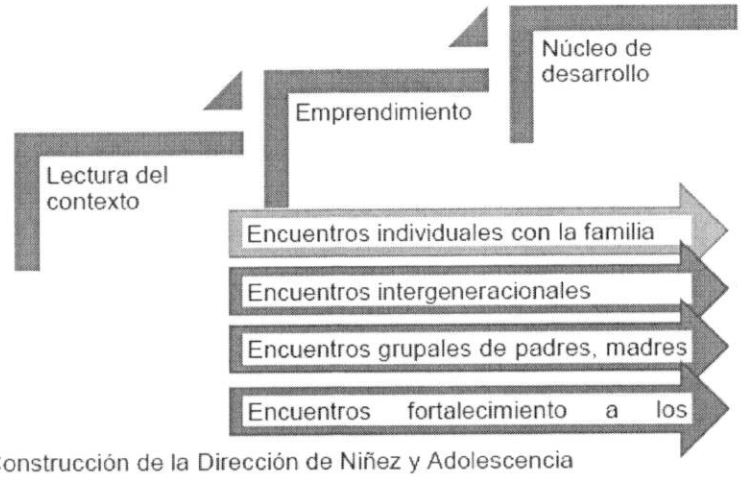

Fuente: Construcción de la Dirección de Niñez y Adolescencia

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- Encuentros individuales y grupales con padres: se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia.

- Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales: se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. Con relación a familias se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención

Es importante aclarar que, el encuentro intergeneracional se puede realizar en cualquier semana, de acuerdo con el proceso de planeación del operador, al igual que los encuentros vivenciales.

- Encuentros fortalecimiento a entornos: se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros.

A continuación se retoman gráficas de cronograma establecidos para los diferentes grupos

Grupo Explorando

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros del núcleo de desarrollo	X	X	X		X	X	X	
Encuentros Vivenciales				X				X
Encuentros Intergeneracionales								X
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X	X	X	X	X

Grupo Profundizando

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros del núcleo de desarrollo	X		X		X	X	X	X
Encuentros Vivenciales		X		X				
Encuentros Intergeneracionales				X				
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X	X	X	X	X

Grupo Construyendo e Incidiendo

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros emprendimiento	X		X		X	X	X	X
Encuentros Vivenciales		X		X				
Encuentros Intergeneracionales				X				
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X	X	X	X	X

1.7.3 Articulación interinstitucional

Para dar cumplimiento al programa y brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes hasta los 17 años, 11 meses y treinta días se requiere de una minuciosa y adecuada articulación interinstitucional, debido a que la inobservancia juega un papel muy importante a la hora de evidenciar la vulneración de los derechos de la población objeto.

Es así como se tiene como base lo dispuesto en el manual Operativo del programa Generaciones 2.0, máxime que hace referencia a la problemática actual que conlleva a la creación del Banco nacional de Oferentes para dicho programa.

Teniendo en cuenta lo anterior se busca movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes (p. ej.: derechos a ser protegidos contra la violencia sexual, juvenil, escolar, el reclutamiento, la utilización, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, la vinculación en actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y los demás derechos señalados en el artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Para lo cual en el proceso de alistamiento se requiere la construcción de un mapa de actores institucionales el cual debe contener como mínimo los datos de: centro zonal del ICBF o defensorías de familia, comisarías de familia o, en su defecto, inspecciones de policía, directorio con los nombres de los responsables de los niños, niñas y adolescentes, así como de las entidades que tienen reciprocidad en los derechos, secretaria de educación, secretaria de salud,

entre otras; el mapa debe ser registrado por el operador, en los mecanismos de gestión de la información provistos por ICBF. Este proceso debe ser liderado por el coordinador del proyecto, el cual se podrá apoyar en caso de tener varios municipios en los asesores metodológicos y los profesionales psicosociales.

1.7.4 Control social

El control social surge a partir del CONPES 3654 de 2010. Departamento Administrativo de la Función Pública Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Pág. 8. "En una democracia participativa el derecho a acceder a la información (artículo 20, C.P.) constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en "el control del poder político" (artículo 40, C.P.), de lo cual depende la efectividad del principio de responsabilidad política (artículo 133, C.P.), así como la materialización del principio de publicidad que rige la función administrativa (artículo 209 C.P.)" (Corte Constitucional 2002)" en concordancia el ICBF a través de la guía 11 deja clara la importancia de reforzar las estrategias de participación ciudadana, creando mecanismos de movilización y control social

Es así que en concordancia y en ejercicio del programa Generaciones 2.0 surge la estrategia "Guardianes del Tesoro" que cuenta con los siguientes procesos:

- Conformación: se indaga por parte del operador, que niñas, niños y adolescentes, padres, madres o cuidadores qué participan en la oferta están interesadas en ser parte de los comités de "Guardianes del Tesoro". Entre los postulados por cada grupo de 25 participantes se elegirán 2 niños, niñas o adolescentes y 1 adulto, padre, madre o cuidador que se unirán a los otros designados de los otros 3 grupos del territorio para conformar el grupo completo de guardianes del tesoro. Cabe aclarar que se realiza durante las jornadas de socialización de la prestación del servicio y allí se presentará todo lo dispuesto para dicho comité.
- Formación y Plan de Trabajo: se realiza un proceso de formación orientado a fortalecer la importancia de la participación ciudadana, así mismo las fortalezas de la gestión interinstitucional, a la par que se socializa la herramienta para la construcción del plan de trabajo.
- Seguimiento: se programará como mínimo tres (3) visitas de seguimiento, que se realizarán durante la ejecución. Por cada visita, se diligenciará un formato de seguimiento que debe incluir un listado de los temas sobre los que se realiza el ejercicio. Siempre se debe hacer en compañía de un adulto que haga parte de Guardianes del Tesoro, los resultados se remiten a la autoridad competente o se realiza el cargue en la herramienta que se disponga, posteriormente se presentarán las recomendaciones o propuestas de oportunidades de mejora para la prestación del servicio, en caso de que

se hayan evidenciado deficiencias o complicaciones que merezcan ser tenidas en cuenta, para que las atenciones tengan mayor impacto y calidad.

Para Fundación Las Golondrinas en calidad de ONG y Para la Dirección de Primera Infancia del ICBF es fundamental incentivar y promover la participación de la comunidad y sobre todo de las familias de los beneficiarios, la vigilancia y control de la en la as niñas y los niños del país.

1.8. Cierre

La medición de salida de los niños, niñas y adolescentes se realizara a través del diseño y aplicación de instrumentos que permite obtener información y analizar el porcentaje de cumplimiento de los objetivos propuestos.

El proceso se realizara a través del levantamiento de una línea base con dos herramientas de prueba una de entrada que toman en cuenta las prácticas relacionadas con cada uno de los componentes al inicio del proceso.

1. Ficha de observación, que levantan los profesionales en los encuentros.
2. Cuestionario.

Estas herramientas guiarán la construcción del plan de trabajo de los profesionales.
Al finalizar la propuesta, se levantará una prueba de salida basada en las mismas herramientas, fichas de observación y cuestionario, que serán aplicados en los últimos encuentros.

Para que la operatividad de Generaciones 2.0 cumpla con el propósito general del programa, se tiene en cuenta todo lo dispuesto en manual Operativo, no obstante se establecen acciones desde el Modelo Pedagógico de Fundación Las Golondrinas, debido a que no dista de la metodología planteada para la ejecución del programa (Centros de Interés).

Lo anterior porque prevalece la escucha intencionada aplicable para los diferentes grupos de edad y población a atender, niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad. Siendo clave la lectura y comprensión del Manual Operativo por parte de todo el equipo de trabajo, por lo tanto se inicia con la discusión del marco conceptual y de los cuatro (4) componentes en los que se desarrolla el programa.

- Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas y los niños: Este componente busca fortalecer las capacidades y habilidades en las niñas, niños y adolescentes a través de dos mecanismos de intervención:

- Encuentros vivenciales
- Encuentros del núcleo de desarrollo: expuestos anteriormente.

Para la ejecución de este componente se enfatiza mucho en los Centros de Interés Libres y Creativos, los cuales se llevarán a cabo a partir de provocaciones e indagación; es importante tener bien establecidos los grupos conformados por edades, lo cual garantiza interés y necesidades en común

Explorando: 6 años cumplidos hasta los 9 años 11 meses y 30 días
Profundizando: 10 años cumplidos hasta los 13 años 11 meses y 30 días
Construyendo- Incidiendo: 14 años cumplidos hasta los 17 años 11 meses y 30 días

Asimismo se tiene en cuenta las particularidades que pueden surgir a partir de la focalización y que determinan unos aspectos ya establecidos por ICBF en respectivo manual Operativo.

1- Fortalecimiento de las capacidades familiares: se generan acciones de acercamiento claras y conscientes, para promover el fortalecimiento de capacidades a través de dos tipos de encuentros: encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales. Se desarrollan estrategias grupales (carrusel, feria, festival, entre otros)
2- Articulación interinstitucional: dicho proceso se realiza antes de iniciar la atención.
   La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades. Es importante hacer levantamiento (caracterización) y así determinar aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
   Para lo cual en el proceso de alistamiento se requiere la construcción de un mapa de actores institucionales.
3- Control social: implementado para que los niñas, niños, adolescentes y familias pongan en práctica lo que se aplica en los diferentes encuentros y procesos, a su vez que es un mecanismo que promueve la participación ciudadana, permitiendo a las personas influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado (República de Colombia M. d., s.f.). La responsabilidad en el logro de los objetivos propuestos de los programas no es exclusiva de las entidades y los programas, sino que también puede ser ejercida por una ciudadanía libre e informada

Después de tener claros los componentes y los propósitos de éstos se procede a tener claros los criterios de focalización tanto territorial como de participantes, y el entendimiento de los grupos a conformar y el respectivo esquema de atención, estableciendo acciones claras para poder informar tanto a las entidades como a la población objeto a atender.

Se procede a determinar esquema de atención, identificando que está determinado por cuatro (4) etapas para desarrollar en 40 semanas

a- Planeación: se hace un reconocimiento de la oferta en las zonas y territorios a atender con el propósito de dar cumplimiento a lo descrito anteriormente, asimismo se cumple con actividades que contribuyen con los verificables propios del periodo de alistamiento.

b- Alistamiento: duración cuatro (4) semanas: se realizan todas las acciones dispuestas y expuestas en la planeación, convocatoria, búsqueda activa, proceso de selección del talento humano e inducción, al igual que allegar y radicar documentación que den cuenta de las etapas de planeación y alistamiento. En esta etapa se determina la estructura operativa siendo coherentes con los componentes por tal motivo comprende:

- Tipo de encuentros con las niñas, niños y adolescentes: encuentros grupales (vivenciales de lectura del contexto como primer proceso, vivenciales y núcleos de desarrollo) tienen variación según edad, necesidades e intereses, de igual forma se establece modelo de atención y cronograma según grupo etario (se especifica en el numeral 1.7 atención. Sin embargo, además de realizar actividades de profundización en el núcleo elegido, desarrollan una iniciativa y un aprendizaje con relación a la creación de emprendimientos, respondiendo a los cinco (5) momentos establecidos en la estrategia planteada, en Manual Operativo. Los núcleos de desarrollo se pondrán en marcha en la medida que se realicen los encuentros iniciales (asambleas, provocaciones) y a partir de allí se determinan cuáles y cómo.
- Tipo de encuentros con familias y los entornos: promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.
- Espacios para los encuentros: se realiza una pesquisa en el territorio en la etapa de alistamiento y según caracterización territorial, identificando diferentes escenarios que aportan para el desarrollo de los núcleos de desarrollo; se realizan las siguientes acciones:

Garantía de los espacios	Responsable
Los operadores deben gestionar los espacios para los encuentros grupales con las autoridades municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, Centros Zonales o Regionales del ICBF, entre otros.	Operador, Centro Zonal o Regional
Acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales.	Operador
Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación.	Operador

Dichos espacios se deben gestionar y deben cumplir condiciones de salubridad, bienestar y seguridad mínimos.

c- Implementación Control Social: Guardianes del Tesoro: al finalizar se busca que los participantes realicen un comparativo al finalizar y que responda a los planes de mejora planteados a partir de los acompañamientos intencionados y los planes de mejora que se hayan establecido; de la misma manera se pretende que hayan sido garantes de la adecuada atención integral y el cumplimiento de los componentes a la luz de los diferentes enfoques.

d- -Cierre: el levantamiento de la información se plantea al partir de la caracterización realizada por territorios y grupos de atención es decir estado inicial, posteriormente se realiza monitoreo de avances según habilidades y capacidades que se alcanzarán con la ejecución del programa y los que surjan según las particularidades del territorio y los participantes, en los cuales se genera todo un proceso de inclusión. Para ello se establecerán herramientas de monitoreo que den cuenta de ello, además que se busca que cada una de las personas que participe en el programa sufra una real transformación, la cual se verá reflejada en las familias y comunidades.

-Socialización resultados de Guardianes del tesoro: se desarrollará una ponencia participativa planteada por centros de interés y expuesta por los integrantes, para tal movilización se contará con la producción de los diferentes núcleos, aunque se deja claro que las acciones y eventos se concertarán con los integrantes.

4- Talento Humano: se cuenta con talento humano requerido según criterios de manual Operativo y perfil establecido en mismo documento y según establece Fundación Las Golondrinas para el cumplimiento del método pedagógico; de igual modo se cuenta con

personal adicional dispuesto por Fundación Las Golondrinas y que contribuyen al mejoramiento de la atención.

5- Nutrición y salubridad: se dispone de una minuta patrón establecida por ICBF a través de Manual Operativo Programa Generaciones 2.0 en el caso que como entidad se contemple la mejora de la minuta, se contará con la proyección de nutricionista desde la Fundación y respectiva aprobación de nutricionista del respectivo centro zonal según el territorio, costumbres entre otros.
6- Sistema integrado de gestión: cada acción da cuenta del cumplimiento de los cuatro ejes (calidad, seguridad de la información, ambiental y seguridad y salud en el trabajo), se generan acompañamientos para las respectivas acciones.
7- Sistema de Información: se brinda la respectiva información que alimenta tanto al CUÉNTAME como al SIM cada una desde el cumplimiento de productos que culmina en adecuadas acciones

Toda la operatividad esta permeada por las habilidades y capacidades presentes y a potenciar en los participantes, por lo cual se convierten en herramientas para abordar las posibles problemáticas presentes en territorio y en los participantes focalizados (*Convivencia escolar, Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, embarazo en la adolescencia, consumo de sustancias psicoactivas SPA, Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, Riesgos digitales, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil, Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, Conducta suicida, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley)* situaciones planteadas en Manual Operativo y anexo 4 propuesta técnica

Se pretende que las posibles soluciones surjan de los participantes y en concordancia con las estrategias planteadas para el trabajo con familias (escucha y comunicación), por tal motivo las acciones se desarrollarán a partir de la caracterización y la creación de instrumentos planteados y en construcción.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Como se describe en el numeral anterior la transformación que se espera y la más importante es la de los participantes que se encuentran en los diferentes entornos, es decir niños, niñas, familias, comunidad, profesionales psicosocial e inspiradores

Resultados esperados a partir de las capacidades y habilidades: Reconoce y ejerce los derechos, identifica situaciones de riesgo, participa activamente y se expresa libremente, construye su proyecto de vida, resuelve conflictos, posee pensamiento crítico y reflexivo, toma decisiones responsables, se reconoce y reflexiona acerca de si mismo, persevera, se autorregula, enfrenta desafíos, resiliencia, expresa necesidades, exigencias, intereses, opiniones, creencias e ideas, construye vínculos y relaciones sanas, respeta la diferencia y la diversidad, cuida de sí mismo.

Las evidencias se constituyen en registro fotográfico, documentación de proyectos que surgen a partir de las cotidianidades, necesidades, capacidades e interés, registro de actividades significativas, herramientas de medición establecidas y aplicadas a partir de la caracterización, movilizaciones, participación, entre otras.

De acuerdo con la propuesta Generaciones 2.0 y dando cumplimiento a los diferentes encuentros planteados y expuestos en el presente documento, se logra que los niños, niñas y adolescentes descubran nuevas experiencias y planteen nuevos aprendizajes, construcción de iniciativas por parte de los participantes de los grupos construyendo e incidiendo la cual será determinada en la evaluación final, cuando se indique cumplimiento de meta y objetivos planteados.

Se logra que en el territorio los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos como sujetos titulares de derechos, velando por su interés superior y reconociendo la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás, reconocen sus particularidades en las cuales está inmersa el entendimiento de la discapacidad como una oportunidad, es por ello que en los resultados se identifica la aplicación de los enfoques establecidos en la presente propuesta técnica

Atentamente,

Firma
Nombre completo: Gabriela Teresita Santos García
Dirección comercial: Calle 50 A N° 41-31
Teléfono y Fax: Domicilio Legal: 2 39 41 36
Correo electrónico: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

FORMATO Nº 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	BMZ 2014.3445.5	30/08/2019		The Johanniter-Unfall-Hilfe	Kirsten Wesenberg	Sí	Vasco de Contreras N38-127 y Av. Granda Centeno, Barrio Granada Centeno Quito Ecuador Teléfono (02) 2443141 Móvil: 0939230225	N/A	mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, afectadas por el conflicto armado interno y la marginalización económica y social (ciudad de Medellín, comuna 8)	Literal (a) Numerales 2 y 3 Literal (B) Numeral 6	Departamento Antioquia Ciudad Medellín Comuna 8 Villa Hermosa	01/11/2014	31/05/2017	Ejecutado	$2.448.028.000=	4
2	BMZ 2015.5558.0	30/08/2019		The Johanniter-Unfall-Hilfe	Kirsten Wesenberg	Sí	Vasco de Contreras N38-127 y Av. Granda Centeno, Barrio Granada Centeno Quito Ecuador Teléfono (02) 2443141 Móvil: 0939230225	N/A	Programa integral de mejoramiento de las condiciones de vida de familias internamente desplazadas, socialmente desfavorecidas y marginadas de los municipios	**Literal** (a) Numerales 1, 3 y 4	Departamento Córdoba Municipios Montería y San Pelayo	01/11/2015	31/03/2019	Ejecutado	$1.664.027.500 =	4

114									de Monteria Y San Pelayo, Dep Córdoba Colombia							
3	4600073438	N/A, se relaciona fecha de acta de liquidación 10/12/2018		Municipio de Medellín Secretaría de Educación	N/A, se adjunta contrato y acta de liquidación	N/A	Carrera 52 N° 44b 17 Edificio Carré Teléfono 4444144	N/A	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar	Literal b Numerales 5 y 6	Departamento Antioquia Ciudad Medellín	12/01/2018	23/11/2018		$1.228.838.400 =	15
4																
5																
6																
7																

Observación: Los contratos relacionados No_X_Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP-001 DE 2019.

Ciudad y fecha: Medellín 02 de septiembre de 2019

Nombre del Interesado: Fundación Las Golondrinas

Dirección: Calle 50 A # 41-31

Ciudad: Medellín

Teléfono: 2 39 41 36 fax: N/A

Correo electrónico: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org

NIT: 800009090-6

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: 63.317.812

CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

201930004160

3 de septiembre de 2019

Señores
FUNDACION LAS GOLONDRINAS
Medellín

Asunto: Constancia de solicitud de actualización en el RUP

A quien pueda interesar.

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia de que el proponente **FUNDACION LAS GOLONDRINAS**, identificado con el NIT 800.009.090-6, presentó el trámite de actualización en el RUP el día 2 de septiembre de 2019 con el radicado 18831286, por lo que la petición **se encuentra actualmente en trámite**.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las solicitudes de inscripción en los registros públicos, en cuanto derechos de petición, deben ser resueltas en un término no superior a quince (15) días hábiles.

Esta constancia se da por petición del interesado en los términos del Artículo 15 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

AURA MARIA BOTERO LATORRE
Abogada Asesora de Registros Públicos

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V., P.O. Box 30 41 40, D-10724 Berlin, Alemania

A QUIEN CORRESPONDA

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Oficina América Latina & Caribe

Vasco de Contreras N38-127 y Av. Granda Centeno
Barrio Granda Centeno
Quito Ecuador

Teléfono: (02) 2443141
Celular: 0939230225

Im Verbund der
Diakonie

Nuestro signo	Teléfono	Correo electrónico	Fecha
OR ECU	+593 (2) 2443141	kirsten.wesenberg@thejohanniter.org	30 de agosto de 2019

Asunto: CERTIFICADO SOBRE LA COOPERACIÓN ENTRE JOHANNITER-UNFALL-HILFE E.V. Y LA FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a Usted, para confirmar que la ONG alemana Johanniter-Unfall-Hilfe e.V. celebró dos convenios con la Fundación Las Golondrinas para la ejecución de dos proyectos de cooperación al desarrollo en los Departamentos Antioquia y Córdoba, ver detalles a continuación: 1

1. Proyecto:

Nombre del proyecto:	*"Programa comprensivo de mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias afectados por el conflicto armado interno y la marginación económica y social [Ciudad de Medellín, Comuna 8 "Villa Hermosa", Colombia]."*
N° proyecto BMZ:	2014.3445.5
Duración:	01.11.2014 - 31.05.2017
Financiamiento:	• Ministerio Federal de Cooperación Económica y el Desarrollo Alemán (BMZ, siglas en alemán) • Johanniter-Unfall-Hilfe-e.V. (JUH, siglas en alemán) • Fundación Las Golondrinas/ Beneficiarios
Monto total del proyecto:	1.064.360 EUR (2.448.028.000 COP; tasa de cambio EUR/ COP: 2.300, según presupuesto junio 2014)
Entidad Ejecutora:	Fundación Las Golondrinas
Zona de Intervención:	• Dep. Antioquia, Cuidad Medellín; Comuna 8 "Villa Hermosa"
Objetivo superior según propuesta:	Mejoramiento de las condiciones de vida de niños y niñas, adolescentes y sus familias, afectadas por el conflicto armado interno y la marginalización económica y social [Ciudad de Medellín, Comuna 8

	"Villa Hermosa", Colombia].
Objetivo del Proyecto según propuesta:	Fomento de la integración social y mejoramiento de la calidad de vida de aproximadamente 3000 personas internamente desplazadas y socialmente marginadas mediante intervenciones en el área de educación, alimentación y salud, así como calificación profesional.
Actividades según propuesta:	1. **Construcción de un CDI** con espacios integrados para la formación y capacitación, atención básica de salud y ejecución de medidas de sensibilización. 2. **Atención en horario diurno completo de aprox. 400 niños y niñas de 0 a 6 años:** • Atención pedagógica y psicosocial; • Atención médica básica; • 4 comidas diarias equilibradas conforme a la edad; • Amplia oferta de asesoría e información para los padres de familia. 3. **Salud sexual y reproductiva (SSR):** • Creación de un punto de asesoría e información de SSR para unas 1.500 personas; • Organización de 7 eventos municipales sobre el tema SSR en cooperación con otras organizaciones locales (por ejemplo exposiciones sobre el tema de salud, foros de cine; aprox. 100 participantes por evento); • Ejecución de talleres temáticos, interactivos sobre SSR (simulacros, obras de teatro, trabajo en grupo etc.) con niños, niñas y adolescente y sus padres (dos veces 23 grupos de 30 participantes cada uno); • Creación de 10 grupos focales (15 personas cada uno) para intercambio de experiencias y realización de talleres interactivos; • Formación de 20 promotores comunitarios (h/m); • En caso de necesidad, asesoría individual y apoyo de personas afectadas. 4. **Derechos, seguridad social y violencia:** • Ejecución de 5 eventos grandes sobre el tema con apoyo de instituciones locales (aprox. 100 participantes por evento); • Ejecución de encuentros temáticos y talleres interactivos (5 grupos a 25 personas); • Atención individual mediante terapias individuales y grupales (también con apoyo de animales); • Apoyo para la restitución de derechos (visitas a domicilio, seguridad social, legalización y documentación, asesoría jurídica, representación de víctimas de la violencia).

2

	5. Cursos de calificación profesional y generación de ingresos: • Realización de 12 cursos de calificación profesional para 300 personas (corte y confección, limpieza, gastronomía, producción agrícola, ecológica, mercadeo, belleza); • Apoyo para conseguir trabajo e integración en el mercado laboral formal; • Fortalecimiento y establecimiento, equipamiento, asesoría y acompañamiento individual de 30 pequeñas empresas.
Estado de contrato:	Terminado

2. Proyecto:

Nombre del proyecto:	*"Programa integral de mejoramiento de las condiciones de vida de familias internamente desplazadas, socialmente desfavorecidas y marginalizadas de los Municipios de Montería & San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia".*
N° proyecto BMZ:	2015.5558.0
Duración:	01.11.2015 - 31.03.2019
Financiamiento:	• Ministerio Federal de Cooperación Económica y el Desarrollo Alemán (BMZ, siglas en alemán) • Johanniter-Unfall-Hilfe-e.V. (JUH, siglas en alemán) • Fundación Las Golondrinas/ Beneficiarios
Monto total del proyecto:	665.611 EUR (1.664.027.500 COP; tasa de cambio EUR/ COP: 2.500, según presupuesto mayo 2015)
Entidad Ejecutora:	Fundación Las Golondrinas
Zona de Intervención:	• Departamento Córdoba • Según propuesta inicial: municipios Montería y San Pelayo • Según propuesta modificada: municipios Montería, Buenavista, Canalete, Ciénaga de Oro y Montelíbano
Objetivo superior según propuesta:	Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias internamente desplazadas, socialmente desfavorecidas y marginalizadas de los Municipios de Montería & San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia"
Objetivo del Proyecto según propuesta:	Mejoramiento de la oferta de atención y cuidado de 715 niños de 2-6 años de edad mediante la renovación y el equipamiento adecuado de los CDIs, así como la introducción de una amplia gama de servicios de formación, educación, alimentación y salud, así como calificación profesional.
Actividades según propuesta:	**1. Renovación y equipamiento adecuado de 7 CDIs** • Ejecución de medidas de saneamiento en edificios existentes (instalaciones sanitarias, cocina y comedores, medidas de seguridad) • Adquisición de muebles y material didáctico **2. Ejecución de cursos de capacitación para el personal pedagógico**

	• Ejecución de cursos de capacitación para 86 empleados de los centros de atención sobre AIEPI y estimulación y fomento del desarrollo infantil de acuerdo a la filosofía "Reggio Emilia" • Transferencia de conocimientos del personal de los centros a los padres de familia / familiares **3. Ejecución de medidas de información y sensibilización para padres de familia y familiares** • Ejecución de cursos de capacitación sobre AIEPI y fomento del desarrollo infantil para aprox. 600 padres de familia/ familiares • Realización de campañas de desparasitación (interna y externa) (715 niños) • Realización de eventos de evaluación al final del proyecto **4. Ofertas especiales de asesoría e información, así como asistencia en temas como derechos, seguridad social y violencia** • Ejecución de 5 eventos grandes sobre los temas arriba mencionados con apoyo de instituciones locales (aprox. 50 participantes por evento) • Ejecución de encuentros temáticos y talleres interactivos (5 grupos à 20-25 participantes) • Atención individual en terapias individuales/de grupo (aprox. 7-10 niños por CDI) • Apoyo para la restitución de los derechos (aprox. 100 familias)
Estado de contrato:	**Terminado**

4

Atentamente

Kirsten Wesenberg
Representante Legal
Oficina América Latina & Caribe

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Pasaporte: C3R7VYT1N

DIE JOHANNITER

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V., P.O. Box 30 41 40, D-10724 Berlin, Germany

Dra. Gabriela Santos García
Fundación Las Golondrinas
Calle 50ª No. 41 – 47,
Medellín
Colombia

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Headquarter / International Assistance

P.O.Box 30 41 40
D-10724 Berlin, Germany
Luetzowstraße 94
D-10785 Berlin, Germany

Phone +49 30 26997-0
Fax +49 30 26997-444
info@johanniter.de
www.thejohanniter.de

Im Verbund der
Diakonie

Our sign	Phone/Fax	Mail	Date
	-256	inga.kleinecke @johanniter.de	Berlin, 4 de diciembre 2014

Ref.: Contrato de proyecto

Querida Gabriela,

Espero que estén todos muy bien.

Estuvimos muy contentos a recibir las noticias sobre el nuevo proyecto con el BMZ.

Adjunto mando el contrato para el nuevo proyecto en Llanaditas (los Anexo los había mandado en mi Email del 4 de diciembre 2014)).

Por favor mándennos una copia firmada.

Por cualquier pregunta quedo a tu disposición.

Muchos saludos,

Inga Kleinecke
Coordinadora de proyectos Ecuador, Columbia, Nicaragua, Caribe

ACUERDO DE PROYECTO

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
llamado/a a continuación JUH,
Lützowstraße 94, 10785 Berlín, Alemania
representado/a por representado por la junta directiva federal

y la

Fundación Las Golondrinas
en adelante denominado FLG,
Calle 50ª No. 41 – 47, Medellin, Colombia
Teléfono: +57 4 2394136
e-mail: direjecutiva@fundaciónlasgolondrinas.org

representada por: **Dra. Gabriela Santos García** (Directora Ejecutiva FLG)

convienen en lo siguiente:

1. **Finalidad del proyecto**
La JUH colaborará con la FLG en el marco del proyecto: "*Programa integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, adolescentes y sus familias, victimas del conflicto armado interno y en desventajas socio-económicas de la ciudad de Medellín, Colombia (Comuna 8, barrio Llanaditas sector "Villa Hermosa"* – durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre 2014 y el 31 de marzo 2017.

Beneficiarios/as y actividades
400 niños menores de 6 años de familias desplazadas (400 familias/ 1.600 personas) de la ciudad de Medellín (Comuna 8, barrio Llanaditas sector "Villa Hermosa") que viven en condiciones infrahumanas en un entorno de extrema pobreza.

Beneficiarios directos:
- 400 niños/as hasta 6 años de edad y sus familias (aprox. 400 familias/ 1.600 personas
- 3.000 personas, niños/as en edad escolar, adolescentes y adultos
- 300 adolescentes y adultos
- 30 micro-emprendimientos

Beneficiarios indirectos:

- La Comuna 8, barrio Llanaditas sector "Villa Hermosa"
- Lideres comunitarios, Juntas de acción comunitaria y de vivienda comunitaria
- ONG's locales, asociaciones y fundaciones
- Instituciones públicas (educación, salud, empleo y bienestar social)

Objetivo global:

Mejoramiento de las condiciones de vida de niños/as, adolsecentes y sus familias, victimas del conflicto armado interno y en desventajas socio-económicas de la ciudad de Medellin (Comuna 8, barrio Llanaditas sector "Villa Hermosa").

Objetivos de proyecto:

Fomento de la integración social y mejoramiento de la calidad de vida de aprox. 3.000 desplazados intenrnos y personas en desventaja socio-económica, a través de intervenciones en los sector de educación, nutrición, salud y cualificación profesional para el empelo.

Objetivos específicos:

OE 1: Construcción de un centro de atención para la primera infancia y con salas para eventos de capacitación, consulta médica y realización de actividades de sensibilización comunitaria.

OE 2: Se garantiza una atención calificada para 400 niños/as hasta 6 años y capacitación e información para los padres.

OE 3: Niños/as y adolescentes en edad de 6 hasta 19 años y adultos hasta 49 años participan en actividades de información y atención sobre SSR (salud sexual y reproductiva) y aplican sus conocimientos en su entrono social.

OE 4: Los beneficiarios participan en actividades de información y capacitación sobre temas, tales como restitución de derechos, seguridad social y violencia.

OE 5: Se realizan cursos de formación para el empleo, actividades para la generación de ingresos y fomento de microemprendimientos.

Detalles sobre sub-objetivos y las respectivas actividades, véase el anexo 3, "documento de proyecto".

2. Financiamiento

En base al plan de financiamiento del proyecto (Anexo 1), la FLG recibirá de parte de la JUH un monto de hasta **704.689 €.**

El total del volúmen del proyecto asciende a la cantidad de **878.835 €**. Este monto es financiado hasta un volumen de 243.500 € con cargo a fondos propios de la JUH y hasta un volumen de 499.990 € con cargo a fondos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. El aporte local al proyecto será de un total de 135.345 €.

El acuerdo se basa en el plan de financiamiento, incluido como anexo 1 y considerado como vinculante por ambas partes. La FLG puede incrementar hasta un 50 % partidas individuales del plan de financiamiento a cargo de otras partidas, si así lo exige la meta del proyecto. Cualquier incremento adicional y cualquier modificación de la especificación de insumos deberán acordarse de antemano con la JUH.

3. **Solicitudes de desembolso de fondos**

La JUH se declara dispuesta a transferir - acorde al avance del proyecto - la contribución financiera para períodos de gastos de 4 meses. En caso de que la contribución financiera produzca intereses en las cuenta bancarias de la FLG y de la JUH, éstos podrán, tras concertación con la JUH, utilizarse dentro del proyecto para cubrir gastos adicionales importantes para el desarrollo de la acción. En caso contrario, la contribución financiera se reducirá por el volumen de los intereses generados.

Las transferencias a la cuenta bancaria del proyecto de la FLG se realizarán de acuerdo con la siguiente tabla y previo a la presentación de los informes financieros (véase punto 8):

No Transferencia	Fecha	Monto en €
1	Diciembre 2014	78.938
2	Abril 2015	86.511
3	Agosto 2015	86.513
4	Diciembre 2015	86.511
5	Abril 2016	154.930
6	Agosto 2016	154.930
7	Diciembre 2016	40.000
8	Enero 2017	16.356
	Sumas	**704.689**

La Institución Contraparte abrirá una cuenta específica para el mencionado proyecto. Todos los pagos por parte de la JUH se transferirán a esta cuenta de la FLG:

Titular de la Cuenta:	Fundación Las Golondrinas
Número de la Cuenta de ahorros:	222 85953531
Nr. Ident. Tributaria (NIT):	800.009.090-6

Nombre y Dirección del Banco:	BANCOLOMBIA AV. INDUSTRIALES KR. 48 N. 26-85 PISO 1 TORRE NORTE Telefono: 0057 4 444 69 78 Medellín; Colombia
Código Bancario:	07
SWIFT/BIC:	COLOCOBM
Moneda de la Cuenta:	Pesos colombianos COP

La FLG se compromete a ejecutar los montos de cada trasferencia dentro de un plazo máximo de 4 meses. Sobre saldos no ejecutados se aplicará un interés de acuerdo con la tasa fijada por el BMZ.

4. **Deberes de información**

La FLG informará sin demora a la JUH en caso de que:

- cambien o desaparezcan el propósito del proyecto u otra circunstancia decisiva para el otorgamiento de la contribución financiera,
- quiera modificar substancialmente el concepto del proyecto,
- no sea posible alcanzar la meta del proyecto o se presenten obstáculos a su ejecución,
- reciba durante el apoyo fondos adicionales de parte tercera destinados al mismo proyecto,
- se reduzca o se incremente el total de gastos previstos,
- no se puedan gastar los fondos asignados para la demanda prevista de 4 meses,
- terrenos, edificios, objetos y fondos crediticios por inventarizar no puedan utilizarse o no se necesiten para fines del proyecto dentro del plazo obligatorio para el empleo dentro del mismo.

5. **Manejo de los fondos y adjudicación de pedidos**

La FLG utilizará los fondos de manera austera y económica. La adjudicación de adquisiciones y servicios se fectuarán de acuerdo con la "guía práctica de adquisiciones", véase anexo 4.

6. **Inventarización**

Todos los edificios y objetos financiados por la JUH y el BMZ pasarán a propiedad de la FLG, la cual se responsablilizará de su futura utilización y mantenimiento. La FLG establecerá un inventario de todos los objetos financiados con cargo a la contribución financiera, cuyo valor exceda 410 € (sin IVA) y se compromete a utilizar los objetos exclusivamente para las actividades del proyecto. Sólo con el consentimiento de la JUH y el BMZ, los objetos podrán

utilizarse para otros fines; de lo contrario, la FLG pagará una suma compensatoria equivalente al valor corriente.

No deberá pagarse esta suma compensatoria en los casos siguientes:

- Desde la adquisición de objetos o la compra o terminación de edificios de un valor de adquisición o construcción de más de 50.000 € han transcurrido 15 años;
- desde la adquisición de objetos con una vida útil de más de un año así como la adquisición de terrenos o terminación de edificios de un valor de adquisición de más de 5.000 € han transcurrido 5 años;
- desde la adquisición de objetos con una vida útil de más de un año y un valor de adquisición de más de 410 € (sin IVA) han transcurrido dos años.

Una compensación pagada en caso de desnaturalización involuntaria deberá transferirse a la JUH.

7. Fondo crediticio

No aplica

8. Contabilidad y rendición de cuentas

La FLG llevará libros especiales de contabilidad sobre todos los ingresos y gastos del proyecto y archivará estos libros por un plazo de 5 años después de terminarse el proyecto. La contabilidad estará sujeta a los principios de la rendición regular de cuentas. La conversión de la contribución financiera en moneda local - respetando la reglementación vigente en materia de moneda extranjera - se documentará mediante comprobantes oficiales de cambio. Hay que justificar todos los gastos e ingresos. Los comprobantes deberán especificar el beneficiario, el motivo, el recibo y la fecha del pago. Además, los comprobantes deberán abarcar una referencia que los identifique claramente con el proyecto en cuestión (El número del proyecto definido por el **BMZ: 2014.3445.5**).

En caso de que se trate de prestaciones aportadas por el grupo meta y que entren en la categoría de fondos propios, deben ser debidamente documentadas y contabilizadas como ingresos y gastos. Cuando se trate de prestaciones de mano de obra, hay que enumerar los nombres de las personas que han trabajado, precisando y confirmando las fechas de su intervención y el número de horas de trabajo efectuadas. La remuneración se realizará según las tarifas locales habituales por día u hora de trabajo. Dado el caso, hay que justificar estas tarifas.

La FLG presentará a la JUH 2 informes financieros anuales (1 en la primera semana de abril y 1 en la primera semana de septiembre), en los cuales se detallarán todos los ingresos y gastos acorde al esquema del plan de financiamiento (Anexos 4 y 5 de formatos JUH). A los informes financieros se adjuntarán copias de comprobantes de pago - estructurados conforme al esquema

del plan de financiamiento y resumido en partidas - así como comprobantes de cambio. También deberán adjuntarse ofertas solicitadas para suministros y servicios (véase también punto 5).

Al finalizar el período de ejecución, el proyecto será sometido a un examen de libros por auditores independientes, éstos deberán ser designados conjuntamente por la FLG y la JUH. La calificación de auditores independientes reconocidos deberá ser comprobada por la Embajada Alemana en Colombia o una institución reconocida en el país (p.ej. cámara de comercio). Para los auditores independientes será obligatorio elaborar sus informes conforme al modelo incluido en el anexo 2. La FLG proporcionará cualquier documentación necesaria para tal efecto.

La FLG presentará 2 informes anuales a la JUH sobre el avance del proyecto (1 en la primera semana de abril y 1 en la primera semana de septiembre). Los informes compararán el avance del proyecto con los resultados previstos e indicarán los logros, las dificultades y eventuales obstáculos, así como las medidas aplicadas para superarlos.

Los informes finales de avance y de estado financiero serán presentados a la JUH hasta el 31 de mayo del 2017.

9. Derecho de revisión

Previo acuerdo con la FLG la JUH podrá en cualquier momento visitar el proyecto, solicitar informaciones, examinar los libros de contabilidad y comprobantes. Igual derecho corresponde a los colaboradores del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y a la Contraloría Federal de Cuentas.

10. Bloqueo o devolución de fondos

La JUH podrá suspender los pagos y solicitar la devolución de pagos ya efectuados en caso de que

- desaparezcan las condiciones básicas de la conclusión del acuerdo,
- se hayan producido excedentes de pago,
- haya sido incompleta e incorrecta la información básica para el financiamiento,
- los fondos no sean utilizados acorde a las disposiciones del presente acuerdo,
- los fondos transferidos no se utilicen durante el plazo previsto para pagos vencidos,
- no se cumplan oportunamente los compromisos existentes en materia de contabilidad, informes financieros e información.
- además, la JUH podrá exigir el pago de un interés del ... %[1] a partir del año originario de la devolución de fondos

[1] La tasa de interés excederá en el 5 % el tipo básico.

11. Derecho de rescisión

La JUH se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en caso de llegar a la conclusión de que no será posible alcanzar las metas previstas en el proyecto.

12. Entrada en vigor, modificaciones

El presente acuerdo de proyecto entrará en vigencia después de su suscripción por las personas autorizadas de las partes contratantes.

Cualquier modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse en forma escrita.

Berlin, el 01 de diciembre 2014

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Consejo de Dirección Federal

Medellin, el 01 de diciembre 2014

Fundación Las Golondrinas
Dra. Gabriela Santos García
Directora Ejecutiva FLG

Anexos:

Anexo 1: Plan de financiamiento
Anexo 2: Modelo del informe financiero por auditores independientes
Anexo 3 Documento de proyecto
Anexo 4 Guía práctica de adquisiciones

THE JOHANNITER

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V., P.O. Box 30 41 40, D-10724 Berlin, Alemania

Fundación Las Golondrinas
Sede administrativa
Dra. Gabriela Santos García

Dirección: Calle 50A # 41 - 31
Telefonos: (4) 2 39 41 36 / 2 39 07 68
Medellin - Colombia
info@fundacionlasgolondrinas.org

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Oficina Regional Quito

Vasco de Contreras N38-127 y Av. Granda Centeno
Barrio Granda Centeno
Quito Ecuador

Teléfono: (02) 2443141
Celular: 0939230225

Im Verbund der
Diakonie

Nuestro signo	Teléfono	Correo electrónico	Fecha
OR ECU	2443141	kirsten.wesenberg@johanniter.org	31 de mayo del 2017

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Referencia de Proyecto: *"Programa comprensivo de mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias afectados por el conflicto armado interno y la marginación económica y social (Ciudad de Medellín, Comuna 8 "Villa Hermosa", Colombia), durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre 2014 y el 31 de mayo 2017.*

1

La Representante Legal de la Johanniter-Unfall-Hilfe e.V. (Oficina Regional Ecuador), Kirsten Wesenberg, mediante la presenta acta hace entrega de la infraestructura para la atención a la primera infancia en el barrio Llanaditas (Comuna 8) a la Fundación Las Golondrinas, representada por su Directora Ejecutiva, Dra. Gabriela Santos García. De aqui en adelante la Fundación Las Golondrinas es propietaria de esta obra, y se compromete a utilizar y mantener la instalación como un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) durante un periodo de por lo menos 15 años.

Obra: Centro de Desarrollo Infantil (CDI)

Beneficiarios:
- 265 niñas/niños de 0 a 5 años de edad
- 64 niñas/niños de 5 a 6 años de edad
- 356 niñas/niños de 6 a 14 años

Descripción:
- Superficie del terreno 1.700 m²
- Construcción (edificio sin áreas exteriores) 2.200 m²
- 7 salas de atención
- 1 sala cuna
- 1 sala gateo
- 1 sala caminadores
- 2 zonas de juegos (patio externo y terraza)
- 3 consultorios (nutrición, psicosocial, coordinación)

ACUERDO DE PROYECTO

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
llamada a continuación JUH,
Lützowstraße 94, 10785 Berlín, Alemania
Teléfono: +49 (30) 26997-0
representada por la **Junta Directiva Federal**

y la

Fundación Las Golondrinas
en adelante denominada FLG,
Calle 50A No. 41 - 47, Medellín, Colombia
Teléfono: +57 (4) 2394136/ 2390768
e-mail: direjecutiva@fundacionlasgolondrinas.org
representada por la **Dra. Gabriela Santos García (Directora Ejecutiva FLG)**

convienen en lo siguiente:

1. **Finalidad del proyecto**

La JUH colaborará con la FLG en el marco del proyecto *"Programa integral para el mejoramiento de las condiciones de vida de los desplazados internos, así como las familias marginadas y en situación de desventajas socio-económicas de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia"* - durante el período comprendido entre el 01 de noviembre 2015 y el 31 de diciembre 2018.

Beneficiarios/as y actividades

Beneficiarios directos: El proyecto beneficiará de manera directa a:

- aprox. 715 niñas/niños (hasta 6 años de edad) y sus familias (aprox. 600 familias/ 2.400 personas) de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia
- 86 empleados de los 7 CDI (Centros de Desarrollo Infantil) de la FLG en Montería y San Pelayo

Beneficiarios indirectos: Población de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba

Objetivo global:

Mejoramiento de las condiciones de vida de los desplazados internos, así como las familias marginadas y en situación de desventajas socio-ecónomicas de las comunidades Montería y San Pelayo, Departamento Córdoba, Colombia.

Objetivos de proyecto:

Mejoramiento de la atención integral a 715 niñas/niños (hasta 6 años de edad) a través del acondicionamiento y dotación adecuada de 7 Centros de Desarrollo Infantil (CDI), y la aplicación de una amplia oferta de servicios en el ámbito de educación, nutrición y salud, así como cualificacion profesional.

Objetivos específicos:

OE1: Acondicionamiento y dotación adecuada de 7 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) con el fin de garantizar condiciones apropiadas para una atención segura, higiénica y de alta calidad.

OE2: Realización de cursos de formación para 86 empleados de la FLG para asegurar una atención integral y calificada a 715 niñas/niños (hasta 6 años de edad).

OE3: Ejecución de medidas de sensibilización e información para los padres y tutores de los niños con el fin de fomentar el desarrollo integral a través de conocimientos y prácticas adecuados.

OE4: Brindar servicios de asesoramiento e información, así como asistencia en el área de restitución de derechos, seguridad social y violencia.

Los detalles sobre sub-objetivos y las respectivas actividades, ver anexo 2, "solicitud de proyecto".

2. Financiamiento

En base al plan de finaciamiento del proyecto (ver anexo 1), la FLG recibirá de parte de la JUH un monto de hasta **534.169**[1] **EUR**

El presupuesto total del proyecto asciende a la cantidad de **665.611 EUR**. Este monto es financiado hasta un valor de **66.561 EUR** con cargo a fondos propios de la JUH, **99.842 EUR** como aporte local y hasta un monto de **499.208 EUR** con cargo a recursos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo - BMZ de Alemania.

[1] Del monto total 665.611 EUR se resta el aporte local (99.842 EUR) y los gastos Johanniter (gastos administrativos 4% (25.600 EUR) y costos monitoreo (6.000 EUR)).

El acuerdo se basa en el plan de financiamiento (ver anexo 1), considerado como vinculante por ambas partes. Cualquier incremento adicional y cualquier modificación de la especificación de insumos deberán acordarse de antemano con la JUH.

3. **Solicitudes de desembolso de fondos**

La JUH se declara dispuesta a transferir - acorde al avance del proyecto - la contribución financiera para períodos de gastos de 4 meses. En caso de que la contribución financiera produzca intereses en las cuentas bancarias de la FLG y de la JUH, éstos podrán, tras concertación con la JUH, utilizarse dentro del proyecto para cubrir gastos adicionales importantes para el desarrollo de la acción. En caso contrario, la contribución financiera se reducirá por el monto de intereses generados.

Las transferencias a la cuenta bancaria del proyecto de la FLG se realizarán de acuerdo con la siguiente tabla y previo la presentación de los respectivos informes financieros (ver cláusula 8):

No Transferencia	Fecha	Montos en EUR
1	diciembre 2015	17.518
	Subtotal 2015	**17.518**
2	abril 2016	111.940
3	agosto 2016	111.940
4	diciembre 2016	50.000
	Subtotal 2016	**273.880**
5	abril 2017	56.603
6	agosto 2017	56.603
7	diciembre 2017	50.000
	Subtotal 2017	**163.206**
8	abril 2018	39.816
9	agosto 2018	39.749
	Subtotal 2018	**79.565**
Valor total a transferir a la FLG		**534.169**

La FLG abrirá una cuenta específica para el mencionado proyecto. Todos los pagos por parte de la JUH se transferirán a esta cuenta:

Titular de la cuenta:	Fundación Las Golondrinas
Tipo de cuenta:	Ahorros
Número de la cuenta bancaria:	222 77773167
Nr. Ident. Tributaria (NIT):	800.009.090-6
Nombre y Dirección del Banco:	BANCOLOMBIA Pomona San Lucas,

	Cll 20 sur # 27-124,
	Tel: 3139866
SWIFT/BIC:	COLOCOBM
Moneda de la Cuenta:	Pesos Colombianos (COP)

La FLG se compromete a ejecutar los montos de cada transferencia dentro de un plazo máximo de 4 meses. Sobre saldos no ejecutados se aplicará un interés de acuerdo con la tasa fijada por el BMZ.

4. **Deberes de información**

La FLG informará sin demora a la JUH en caso de que:

- cambie o desaparezca el propósito del proyecto u otra circunstancia decisiva correspondiente al otorgamiento de la contribución financiera,
- quiera modificar substancialmente el concepto del proyecto,
- no sea posible alcanzar la meta del proyecto o se presenten obstáculos a su ejecución,
- reciba durante el apoyo fondos adicionales de parte tercera destinados al mismo proyecto,
- se reduzca o se incremente el total de gastos previstos,
- no se pueda gastar los fondos asignados para la demanda prevista de 4 meses,
- terrenos, edificios, objetos y fondos crediticios por inventariar no puedan utilizarse o no se necesiten para fines del proyecto dentro del plazo obligatorio para su uso dentro del mismo.

5. **Manejo de los fondos y adjudicación de pedidos**

La FLG utilizará los fondos de manera austera y económica. La adjudicación de adquisiciones y servicios se efectuarán de acuerdo con la "guía práctica de adquisiciones", concordante con las disposiciones del BMZ (ver anexo 4).

6. **Inventariación**

Todos los objetos financiados por la JUH y el BMZ pasarán a ser propiedad de la FLG, la cual se responsablilizará de su futura utilización y mantenimiento. La FLG establecerá un inventario de todos los objetos financiados con cargo a la contribución financiera, cuyo valor exceda 410 EUR (sin IVA) y se compromete a utilizar los objetos exclusivamente para las actividades del proyecto. Sólo con el consentimiento de la JUH y el BMZ, los objetos podrán utilizarse para otros fines; de lo contrario, la FLG pagará una suma compensatoria equivalente al valor corriente.

No deberá pagarse esta suma compensatoria en los casos siguientes:

- cuando desde la adquisición de objetos o la compra o terminación de edificios de un valor de adquisición o construcción de más de 50.000 EUR han transcurrido 15 años;
- cuando desde la adquisición de objetos con una vida útil de más de un año así como la adquisición de terrenos o terminación de edificios de un valor de adquisición de más de 5.000 EUR han transcurrido 5 años;
- cuando desde la adquisición de objetos con una vida útil de más de un año y un valor de adquisición de más de 410 EUR (sin IVA) han transcurrido dos años.

Una pago compensatorio en caso de mal uso involuntario deberá transferirse a la JUH.

7. **Fondo crediticio**

No aplica

8. **Contabilidad y rendición de cuentas**

La FLG llevará libros especiales de contabilidad sobre todos los ingresos y gastos del proyecto y archivará estos libros por un plazo de 5 años, después de finalizarse el proyecto. La contabilidad estará sujeta a los principios de la rendición regular de cuentas. La conversión de la contribución financiera en moneda local - respetando la reglementación vigente en materia de moneda extranjera - se documentará mediante comprobantes oficiales de cambio. Hay que justificar todos los gastos e ingresos. Los comprobantes deberán especificar el beneficiario, el motivo, el monto y la fecha del pago. Además, en los comprobantes debe constar una referencia que los identifique claramente con el proyecto en cuestión (El número del proyecto definido por el **BMZ: 2015.5558.0**).

En caso de que se trate de prestaciones aportadas por el grupo meta y que entren en la categoría de fondos propios, deben ser debidamente documentadas y contabilizadas como ingresos y gastos. Cuando se trate de prestaciones de mano de obra, hay que registrar los nombres de las personas que han trabajado, precisando y confirmando las fechas de su intervención y el número de horas de trabajo efectuadas. La remuneración se realizará según las tarifas locales habituales por hora o día de trabajo. Dado el caso, hay que comprobar estas tarifas.

Informes: La FLG presentará a la JUH dos informes anuales (junio/ diciembre), en los cuales se detallarán todos los ingresos y gastos acorde con el esquema del plan de financiamiento (Formatos de registro de gastos proporcionados por la JUH, denominados Anexos 4 y 5, ver anexo 5). A los informes financieros se adjuntarán copias de comprobantes de pago - estructurados en conformidad con el esquema del plan de financiamiento y resumido en partidas - así como comprobantes de cambio.

También deberán adjuntarse las ofertas solicitadas para suministros y servicios (ver también cláusula 5).
Al finalizar el período de ejecución, el proyecto será sometido a un examen de libros por auditores externos e independientes, éstos deberán ser designados conjuntamente por la FLG y la JUH. La cualificación de auditores independientes reconocidos deberá ser certificada por la Embajada Alemana en Colombia o por una institución reconocida en el país (p.ej. la Cámara de Industria y Comercio Colombo-Alemana). Para los auditores independientes será obligatorio elaborar sus informes conforme al modelo incluido en el anexo 3. La FLG proporcionará cualquier documentación necesaria para tal efecto.

La FLG presentará dos informes técnicos anuales a la JUH sobre el avance del proyecto (junio/ diciembre). Esos informes compararán el avance del proyecto con los resultados previstos e indicarán los logros, las dificultades y eventuales obstáculos, así como las medidas aplicadas para superarlos.

Los informes finales de avance y de estado financiero serán presentados a la JUH hasta el 31 de marzo 2019.

9. Derecho de revisión

Previo acuerdo con la FLG la JUH podrá en cualquier momento visitar el proyecto, solicitar informaciones, examinar los libros de contabilidad y comprobantes. Igual derecho corresponde a los colaboradores del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y a la Contraloría Federal de Cuentas.

10. Bloqueo o devolución de fondos

La JUH podrá suspender los pagos y solicitar la devolución de pagos ya efectuados en caso de que

- desaparezcan las condiciones básicas de la conclusión del acuerdo,
- se hayan producido excedentes de pago,
- haya sido incompleta e incorrecta la información básica para el financiamiento,
- los fondos no sean utilizados acorde a las disposiciones del presente acuerdo,
- los fondos transferidos no se utilicen durante el plazo previsto para pagos vencidos,
- no se cumplan oportunamente los compromisos existentes en materia de contabilidad, informes financieros y técnicos.
- además, la JUH podrá exigir el pago de un interés que excederá el tipo básico en un 5%, a partir del año en el que se origine el reclamo de la devolución de fondos

11. **Derecho de rescisión**

La JUH se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en caso de llegar a la conclusión de que no será posible alcanzar las metas previstas en el proyecto.

12. **Entrada en vigor, modificaciones**

El presente acuerdo de proyecto entrará en vigencia después de su suscripción por las personas autorizadas de las partes contratantes.

Cualquier modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse en forma escrita.

Berlín, el 20 de noviembre 2015

Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Consejo de Dirección Federal
Oliver Bernwald Guido Dost
Dirección Johanniter-Unfall-Hilfe e.V.
Asistencia Internacional

JOHANNITER
JOHANNITER-UNFALL-HILFE E.V.
BUNDESGESCHÄFTSSTELLE
Johanniter-Auslandshilfe
Lützowstr. 94 · D-10785 Berlin-Tiergarten
Tel. (030) 269 97-0 · Fax (030) 269 97 249

Medellín, el 25 de noviembre 2015

Fundación Las Golondrinas
Dra. Gabriela Santos García
(Directora Ejecutiva FLG)

Anexos:

Anexo 1: Plan de financiamento (formato BMZ)

Anexo 2: Solicitud de proyecto

Anexo 3: Modelo del informe financiero por auditores independientes

Anexo 4: Guía práctica de adquisiciones

Anexo 5: Formatos contables (Anexo JUH, 4 y 5)

137

Anexo 1

Plan de financiamiento (en EUR)
de los años fiscales 2015 a 2018 (según formato BMZ)

Formato Johanniter	Formato BMZ	Gastos	gastos según planificación total en EUR
	4.1.1.	**INVERSIÓN**	**229.380**
04.05.01.	4.1.1.1.	Acondicionamiento 7 CDI (Montería/ San Pelayo)	95.300
01.08.01.	4.1.1.2.	Dotación 7 CDI (Montería/ San Pelayo)	128.000
04.05.02.	4.1.1.3.	1 Tecnólogo en construcción (prestacion de servicio por 8 meses)	6.080
	4.1.2.	**OPERATIVOS**	**149.549**
03.05.01.	4.1.2.1.	Capacitaciones para 86 empleados de los 7 CDI (AIEPI & Reggio Emilia)	51.600
03.05.02.	4.1.2.2.	Capacitaciones y sensibilización de padres de familia (aprox. 600 familias)	25.560
01.08.02.	4.1.2.3.	Campañas de salud - Jornadas de Desparasitación	12.000
03.05.03.	4.1.2.4.	Sensibilización sobre violencia, seguridad social y restitución de derechos - servicios de asesoramiento e información, así como asistencia	14.289
08.01.01.	4.1.2.5.	Arrendamiento & gastos luz, agua, comunicación: 1 sede administrativa (por 36 meses) y 2 locales adicionales (por 24 meses)	33.600
08.06.01.	4.1.2.6.	Gastos bancarios FLG	4.500
11.01.01.	4.1.2.7.	Auditoría externa & traducción reporte	8.000
	4.1.3.	**PERSONAL LOCAL** *(Fundación Las Golondrinas)*	**239.472**
07.01.01.	4.1.3.1.	Coordinador/a de proyecto (1 persona x 36 meses, 100%)	64.800
07.02.01.	4.1.3.2.	Psicosociales (2 personas x 36 meses, 100%)	86.400
07.03.01.	4.1.3.3.	Pedagogo/a (1 persona x 36 meses, 100%)	43.200
07.04.01.	4.1.3.4.	Asesor terápeutico (1 persona x 36 meses, 10%)	5.472
07.05.01.	4.1.3.5.	Contador/a - Analista contable (1 persona x 36 meses, 100%)	39.600
10.02.01.	**4.1.4**	**VIAJES DE MONITOREO (Johanniter)** Gastos viajes de monitoreo oficina regional ECU (2 viajes por año)	**6.000**
	4.1.5.	**De evaluación o estudio**	**0**
		Gastos de proyecto (plan)	**624.401**
08.06.02.	**4.1.6.**	**Fondo de reserva para gastos adicionales ineludibles 2,5%**	15.610
		Subtotal	**640.011**
08.06.03.	**4.1.7.**	**Gastos administrativos 4%** (Johanniter)	25.600
		Gasto total	**665.611**

4.2.	Ingresos (EUR)					
		2015	2016	2017	2018	Total
4.2.1	Aporte propio de la entidad privada - **JUH**	2.061	33.460	20.440	10.600	**66.561**
4.2.2	Aporte propio del ejecutor del proyecto - **FLG**	3.091	50.191	30.660	15.900	**99.842**
4.2.3	Otros ingresos adicionales (p.ej. de terceros, intereses)	0	0	0	0	**0**
4.2.4	Subsidios del **BMZ**	15.457	250.953	153.299	79.499	**499.208**
	Suma (según años fiscales)	**20.609**	**334.604**	**204.399**	**105.999**	**665.611**

CONTRATO NÚMERO 4600073438 DE 2018

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**
NIT:	**800009090-6**
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar.
VALOR:	**$ 1.262.520.000** Excluido IVA.
PLAZO:	**Diez (10) meses quince (15) días.**

Entre los suscritos: **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.743.015, en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**, según Decreto de nombramiento número 001 del primero (1°) de enero de 2016, debidamente facultado para contratar de acuerdo con el Decreto Municipal 1039 del día 11 de julio de 2016, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de una parte, y de otra, **MARTA MARGARITA OLARTE MEJÍA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **32.442.800** ; quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS** de la otra parte y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. **2.** Que es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo. **3.** Que la Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación en su artículo 11 define la Educación Formal, y establece que la misma está organizada en los niveles de preescolar, básica y media. De igual forma, establece que es parte integrante del servicio público educativo la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales, con capacidades intelectuales excepcionales. **4.** Que de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional, el núcleo esencial del derecho a la educación lo constituyen su disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad. Frente a este último, la Corte Constitucional también ha incluido en dicho núcleo esencial el derecho a la calidad de la educación que consiste en el derecho del estudiante a alcanzar los objetivos y fines consagrados constitucional y legalmente, independientemente de sus condiciones socioeconómicas o culturales, y a desarrollar las capacidades necesarias para producir conocimiento. **5.** Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, establece en su artículo 7° las competencias de los distritos y los municipios certificados, entre las que se encuentran: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en

condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propender por la ampliación de la cobertura educativa. **6.** Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 10 de la ley 1294 de 2009 establece que: *"solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales".* **7.** La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, establece en su Artículo 1. Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. **8.** Que conforme con el artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el cual dispone que para que las entidades territoriales certificadas en educación puedan celebrar los contratos con establecimientos educativos no oficiales, deberán elaborar un estudio de insuficiencia y limitaciones, a través del cual se evidencie técnicamente la necesidad de acudir a la contratación del servicio público educativo. **9.** Que según Resolución número 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación otorgó la certificación al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001. **10.** Que el artículo 1° de la Ley 115 de 1994 señala que "*La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".* Así mismo el artículo 4 establece que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. **11.** Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, concordado con el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, otorgó competencia a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados para aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación formal. **12**. Que el Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015 *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y se adiciona la sección 8 al Capítulo 5 del Título 3 de la parte 3 del libro 2 al Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación"*, y el Capítulo 5 del Título 3 de la Ley 115 de 1994. **13.** el artículo 2.3.3.5.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, reguló la contratación para la atención educativa para la atención a la población que ingresa al sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) con medidas o sanciones privativas de la libertad, servicio que será ofrecido bajo las reglas estipuladas en el artículo 2.3.3.5.8.1.4 del citado Decreto. **14.** El Decreto 366 del 09 de febrero de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional establece en el Artículo 3° responsabilidades de las entidades territoriales certificadas. Cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. **15.** Que la Ley 387 de 1997 adoptó medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. **16.** Que la Ley 1448 de 2011 estableció medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, y asimismo, complementó la Ley 387de 1997. **16.** Que mediante el Decreto 2562 de 2001, se reglamentó Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia. **17.** Que el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, regulan lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **18.** Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de índole intelectual diversos de la consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; en el presente caso, el Decreto 883 de *2015 "por el cual se adecua la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas (...)* en su artículo 134 establece que la Secretaría de Educación tendrá como *responsabilidad garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que*

forme ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su ciudad, su religión y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva. **19.** Que la entidad **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**, tiene amplia experiencia en la prestación del servicio educativo e hizo parte del extinto Banco de Oferentes conformado mediante la resolución 12670 de 2012, razón por la cual ha celebrado durante los últimos años contratos con la Secretaría de Educación cuyo objeto está relacionado con el presente contrato, lo que justifica la experiencia e idoneidad de la Entidad para prestar el servicio requerido, contado además con la infraestructura y personal humano requerido. **20.** Que **EL CONTRATISTA** tiene la experiencia e idoneidad relacionadas con el desarrollo del objeto del presente contrato, por lo que no fue necesario obtener varias ofertas. **21**. Que de conformidad con lo anterior y revisada toda la documentación requerida al **CONTRATISTA**, se procederá a suscribir el presente contrato de prestación del servicio educativo con **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO:** Brindar el servicio público educativo a **835** alumnos bajo la metodología de Modelos Educativos Flexibles a la población, con el fin de garantizar el acceso y la continuidad educativa de la población estudiantil con estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad, asumiendo los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica, en condiciones de vulnerabilidad, en restitución de derechos y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal que por diferentes causas no pueden estar dentro del sistema educativo ordinario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier modificación en la distribución de los cupos de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado de manera oficial a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación y con el fin de realizar los cambios en el Formato Único de Contratación – FUC – exigido por el Ministerio de Educación Nacional, asimismo, dicha modificación será notificada a la interventoría y/o supervisión para efectos de certificación de pago. *Estos cambios en ningún caso, podrán exceder del total de cupos contratados. No obstante, el(los) estudiante(s) será(n) reconocido(s) a partir de la fecha del debido registro en el Sistema de Matrícula – SIMAT.* La entidad podrá establecer convenios con establecimientos educativos, centros de formación o de restitución de derechos debidamente constituidos que les permitan garantizar el derecho a la educación de la población beneficiaria, cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación. Es pertinente advertir que las variaciones de los sedes no hacen parte de una modificación sustancial, por cuanto no requerirán la suscripción de un documento equivalente al presente contrato, bastará con la aprobación mediante escrito simple remitido por la Secretaría de Educación al **CONTRATISTA** e informado a la interventoría y/o supervisión, *cabe resaltar que para efectos de reconocimiento se tendrá en cuenta la fecha de aprobación del cambio de la(s) sede(s) por parte de la Secretaría.* **SEGUNDA. VALOR:** Las partes han convenido como valor estimado del presente contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS** ($ **1.262.520.000**). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el valor mensual a reconocer por la atención de los estudiantes es de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($ 133.333) por alumno, esto de acuerdo con los bienes y servicios requeridos en la canasta educativa. Adicionalmente a la atención de los estudiantes, dentro del presupuesto de cada contrato se establece un porcentaje del 8% por concepto de honorarios para el contratista por el servicio prestado, que para la vigencia fiscal 2018 es de diez mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 10.667);

porcentaje que será reconocido por el servicio prestado a cada alumno atendido y certificado de manera mensual durante la vigencia del contrato. En consecuencia, el valor del contrato se determinará de la siguiente manera:

Valor prestación del servicio

Valor alumno por mes (VM)	Número de cupos asignados (NA)	Número de meses y/o días (T)	Valor Prestación del servicio (VS)=(VM)*(NA)*(T)
$ 133.333	835	Diez (10) meses quince (15) días	$ 1.168.997.078

Valor Honorarios del contrato

Honorarios alumno por mes 8% (H)	Número de cupos asignados (NA)	Número de meses y/o días (T)	Valor Honorarios del contrato (VH)=(H)*(NA)*(T)
$ 10.667	835	Diez (10) meses quince (15) días	$ 93.522.923

Valor Total del contrato

Valor Prestación del servicio (VS)	Valor Honorarios del contrato (VH)	Valor Total del contrato (VT)=(VS)+(VH)
$ 1.168.997.078	$ 93.522.923	$ 1.262.520.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor por alumno/mes es el resultado del costo de cada uno de los componentes de la canasta educativa, a saber:

Canasta educativa básica

a. El Recurso Humano. Incluirá el personal necesario para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. (Personal docente, directivo docente y administrativo).

Nota: *De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015, el* ***CONTRATISTA*** *podrá vincular el personal docente, directivo docente y administrativo necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC.*

b. Material Educativo. Material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

Nota: *Los materiales educativos deben estar señalados en el plan de estudios como lo indica el decreto 1860 de 1994, los cuales serán verificados por la interventoría y/o supervisión delegada por la Secretaría de Educación en la propuesta de canasta educativa presentada por el contratista.*

c. Gastos Administrativos. Los gastos administrativos estarán compuestos por todas aquellas erogaciones en las que se deba incurrir en la ejecución del contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física donde se presta el servicio educativo- cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d. Gastos Generales. Incluirán todas aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas de la infraestructura del establecimiento educativo. Al igual, lo constituye el pago de servicios públicos, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía local, Internet, mantenimiento del mobiliario escolar, reparación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica existente, siempre que la misma sea necesaria, recarga de extintores, implementos de ornato y aseo, dotación de empleados, en los eventos que la misma no sea una prestación social obligatoria, fumigación y licencias de software académico y administrativo (únicamente para los equipos dispuestos en la institución educativa)

Canasta educativa complementaria

a. Estrategias de Permanencia. Los gastos que se requieran para contribuir en la permanencia escolar, serán definidos de acuerdo con las necesidades de atención evidenciadas por la Secretaría de Educación.
b. Profesionales de Apoyo. Estos profesionales complementarán y mejorarán el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO: Honorarios (8%).** Adicionalmente a los componentes que se describen en la canasta educativa, dentro del presupuesto de cada contrato se establece un porcentaje por concepto de honorarios para **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado. **PARÁGRAFO CUARTO:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN. TERCERA. FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de manera mensual, vencido de acuerdo a la certificación de pago suministrada por la interventoría y/o supervisión a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual deberá estar debidamente registrada en el directorio de proveedores y contratistas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte interventor y/o supervisor del contrato, el cual dará cuenta de la atención efectiva prestada a los alumnos y cumplimiento de la canasta educativa y de las demás obligaciones señaladas. El cumplimiento de los requisitos señalados será verificado por la interventoría y/o supervisión del contrato quien asumirá la responsabilidad por la entrega efectiva de los mismos y procederá a autorizar el pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La interventoría y/o supervisión, realizará verificación mensual de la atención de los estudiantes, y el cumplimiento de las obligaciones mediante revisión documental (listados de asistencia, libro de matrícula, informes académicos, entre otros) y registro en el SIMAT de los estudiantes del listado oficial y de los autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín mediante el Comité de Cobertura. Adicionalmente se hará verificación de la atención mediante cuatro (4) conteos de los estudiantes en el establecimiento educativo durante los periodos académicos definidos por cada Institución Educativa. Para ello, **EL CONTRATISTA** deberá disponer del personal encargado de recibir la interventoría y/o supervisión y suministrar la información requerida. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que el sistema de matrículas SIMAT presente dificultades técnicas que impidan el registro de estudiantes, para efectos de reconocimiento, mientras persistan dichas dificultades, se tendrán en cuenta: el listado de alumnos autorizados y las aprobaciones realizadas por la Secretaría de Educación; y el resultado de la verificación de la atención de acuerdo a la metodología establecida entre la Secretaría de Educación y la interventoría y/o supervisión del contrato. Una vez superadas las dificultades técnicas en el sistema de matrículas SIMAT y consecuentemente registrados los estudiantes en el mismo, se verificará que los estudiantes por los cuales se efectuó el pago durante los meses en los que el SIMAT presentó dificultades técnicas, ciertamente, se encuentren inscritos en dicho sistema, en caso contrario, **EL CONTRATISTA** deberá hacer los reintegros correspondientes, a los estudiantes que fueron pagados pero no inscritos en el SIMAT. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en el cual se deba realizar algún reintegro por parte del **CONTRATISTA**, este será consignado en el acta de liquidación y las sumas adeudadas serán devueltas de acuerdo a los criterios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín. **PARÁGRAFO QUINTO:** La Interventoría y/o supervisión establecerá un cronograma de recepción y revisión de facturas o documentos equivalentes, el cual se

ajustará en todo caso a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2018. **PARÁGRAFO SEXTO:** El pago de las facturas o documentos equivalentes debidamente aprobados, se hará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución 239 del 8 de junio de 2004, expedida por el COMFIS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Subsecretaría de Tesorería, a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría y/o supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, **EL CONTRATISTA** lo deberá informar al Municipio de Medellín – Secretaría de Hacienda con quince (15) días hábiles antes del pago programado aportando certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO NOVENO:** Los pagos estarán supeditados a los giros que realice el Ministerio de Educación, toda vez que los recursos provienen del Sistema General de Participaciones. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** Los reemplazos y adición de alumnos a los listados de autorizados serán facultad exclusiva de la Secretaría de Educación. Los estudiantes autorizados, serán reconocidos al **CONTRATISTA** a partir del momento de la aprobación, sin perjuicio de lo consignado en el parágrafo segundo del presente artículo. **CUARTA. PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.. El incumplimiento de esta obligación impedirá el pago y será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **QUINTA. PAZ Y SALVO:** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo por cualquier deuda con El Estado y en particular con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **Diez (10) meses quince (15) días CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el Interventor y/o supervisor y **EL CONTRATISTA**, sin exceder el calendario académico oficial establecido por la Secretaría de Educación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para certificar el cumplimiento final del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato ajustándose al calendario académico oficial o en su defecto a aquel que le autorice la Secretaría de Educación de Medellín, encargada de la vigilancia y control de la Educación según directrices del Gobierno Nacional, Ministerio de Educación. En todo caso, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento económico adicional, se dará cumplimiento al CALENDARIO ACADÉMICO fijado para la educación Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media, para UNA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA, no inferior a ochocientas (800) horas al año en preescolar, mil (1.000) horas en el ciclo de educación básica primaria y a mil doscientas (1.200) horas en el ciclo de educación básica secundaria y en el nivel de educación media. Además se tendrá el tiempo programado en el P.E.I. para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales, orientadas por pautas curriculares, tiempo que no será inferior a diez (10) horas semanales (artículo 86, Ley 115/94, artículos 1 y SS del decreto 1850 de 2002). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previa expedición de la correspondiente solicitud de pedido, y su ejecución sólo podrá realizarse a partir de la expedición del compromiso presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio de actividades. **PARÁGRAFO:** Una vez entregado el

contrato por parte de la Secretaría al **CONTRATISTA**, éste cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización. **OCTAVA. INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de una entidad que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** contrate para el efecto; la cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado, teniendo en cuenta la canasta educativa y el listado de alumnos matriculados; ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y contable del contrato y deberá solicitar al **CONTRATISTA** la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. Así mismo, dispondrá de personal idóneo y especializado en materia de Educación para hacer la Interventoría y/o supervisión en forma eficaz a la presente Cobertura Educativa y presentará informes de la gestión; actividades realizadas y situaciones existentes en el cumplimiento de los servicios educativos a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** entregará al interventor y/o supervisor de este contrato una relación mensual de los montos cancelados al personal destinado para la ejecución del contrato y las sumas que debieron ser cotizadas por concepto de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA si hay lugar a ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor y/o supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por la Secretaría de Educación; evento en el cual el interventor y/o supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de interventoría y/o supervisión que dé cuenta de toda la ejecución del contrato y los aspectos y productos que quedan pendientes por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá permitir a la interventoría y/ supervisión, so pena de incumplimiento del contrato, acceder a todos los documentos que estime necesarios para efectuar las funciones propias de la actividad de control, *verbigracia*, los relacionados con los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** La interventoría y/o supervisión tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del presente contrato, así como a los rubros de la canasta educativa mediante actas debidamente suscritas con **EL CONTRATISTA**, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso que por alguna razón, en cualquier momento de ejecución del contrato no exista una interventoría contratada, la supervisión será realizada directamente por la entidad CONTRATANTE a través del funcionario que para el efecto designe. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a: ***De orden legal:*** **1**. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato. **2.** Mantener actualizada la base de datos del SIMAT, la cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación y con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada institución. **3.** Registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. **4.** Suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para le ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación. Esta información deberá ser remitida en los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** debe garantizar la idoneidad de los Educadores de acuerdo al Escalafón Docente determinado por la autoridad competente, como la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales. Igualmente garantizarles los salarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. **5.** Cumplir con el calendario académico 2018 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución 201750013534 de

noviembre de 2017, de tal forma que garantice los objetivos educativos. Asimismo deberá presentar a la interventoría y/o supervisión, dentro de los primeros treinta (30) días calendario de ejecución del contrato, la planeación curricular semestral aprobada por el Consejo Académico. **6.** Mantener indemne al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. Según lo dispuesto en el manual de contratación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. **7.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y/o la interventoría y aportar la información o documentación que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y/o la interventoría requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto. **8**. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. **9.** No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo. **10**. **EL CONTRATISTA** deberá aportar el respectivo convenio o cualquier otro documento de las sedes en las que prestarán el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento que garantice la adecuada prestación del servicio a la población vulnerable, en restitución de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA. ***De orden técnico:*** **1**. Cumplir con los lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles avalados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las características de la población atendida. **2**. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual. **3**. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios. **4.** Presentar el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) al primer mes de iniciada la ejecución del contrato. Las modificaciones al PEI también deberán contar con el respectivo acto administrativo previas discusiones con el consejo Directivo y el Consejo Académico. **5**. El plan de estudios deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica. **6.** Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, esto es, desarrollándola en un ambiente web que permita consolidar, analizar y socializar los resultados de los citados procesos y estructurar la oferta y apoyos educativos conducentes a transformar positivamente la gestión escolar y el progreso de los aprendizajes de los estudiantes. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la tercera semana del mes de enero de 2018 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la tercera semana del mes de febrero de 2018 según la Resolución 007088 del 29 de junio de 2017. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas. **7**. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión, en materia de disciplina, periodicidad de los horarios, desarrollo curricular (en concordancia con los estándares nacionales), estrategias pedagógicas, lo que se encuentre en el sistema de información de la interventoría delegada y los demás contenidos o metodologías que determine la Secretaría de Educación. **8.** Presentar por escrito a la interventoría y/o supervisión dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato, el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. **9.** Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3, 5°, 9° y 11, realizar pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2018 el Ministerio de Educación Nacional y tramitar la inscripción de todos los alumnos a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Igualmente se debe presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados por jornadas; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. ***De orden administrativo:*** **1**. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento. **2.** Expedir los certificados de estudio

y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del **CONTRATISTA** sin ningún costo. **3.** Instalar una valla en la entrada principal de la institución y en un lugar visible, según formato que para el efecto entregue el interventor y/o supervisor, en los dos (2) meses siguientes a la firma del acta de inicio. **4.** Rendir informes periódicos, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior. **5.** Presentar a la interventoría y/o supervisión, el formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto. **6.** Fijar en un lugar visible de la Institución, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada semestre. **7.** Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y presentar un informe cada dos (2) meses que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y del diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar. **8.** Abstenerse de exigir a los padres de familia o acudientes, valor alguno por concepto de derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos) a los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación para ser atendidos con la ejecución del contrato. La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición. **9.** Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos objeto del contrato. **10.** Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento. **11.** Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, **EL CONTRATISTA** deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato. ***De orden financiero:*** ***1.*** Responder ante el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta básica y complementaria, presentando para ello un balance mensual a la interventoría y/o supervisión del contrato con su correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados para ella, salvo recomendación en sentido diferente de la interventoría y/o supervisión del contrato. **2. EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario de los bienes adquiridos con los recursos de la canasta educativa, diferentes a aquellos que hayan sido adquiridos por reposición, la presentación deberá ir acompañada de las facturas soporte de la compra y discriminar cada uno de los bienes, con lo cual la interventoría y/o supervisión del contrato remitirá a la dependencia competente del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** para dar inicio al proceso de marcación de los bienes. **3.** Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de la afiliación y pagos a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales); Cesantías; Cajas de Compensación Familiar cuando aplique, de conformidad con los pagos surgidos de la ejecución contractual y las sumas aportadas. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento, de lo prescrito en materia de Seguridad Social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios en la institución educativa, tendrán vinculación alguna con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** o con cualquiera de sus dependencias exceptuando los docentes oficiales aprobados por la planta de cargos. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra **EL CONTRATISTA**, será exclusivamente contra este; en consecuencia el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**. **4. EL CONTRATISTA** deberá realizar la inversión respectiva para

la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios. **5.** Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:** El **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** se obliga a: **1.** Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que se cumplan las condiciones para ello. **2.** Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. **4.** La secretaría de Educación de Medellín asumirá la protección escolar de los niños efectivamente atendidos y registrados como cobertura contratada en el sistema de matrícula SIMAT. **5.** La Secretaría de Educación de Medellín entregará el listado de alumnos beneficiarios por continuidad educativa del año inmediatamente anterior, según matricula SIMAT con corte a noviembre de 2017 de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación. *Sólo se reconocerá el valor económico del estudiante que se relaciona en el listado, estos deberán estar debidamente registrados y matriculados en el SIMAT en el calendario académico año 2018*. **6.** Autorizar las adiciones y reemplazos de los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales del sector de acuerdo con su máxima capacidad y de conforme al presupuesto oficial disponible y al procedimiento determinado para ello. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** prestará Garantía Única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria, aceptada una u otra por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y la cual cubrirá: **A) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA** garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La garantía de cumplimiento será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **B) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo. **D) Responsabilidad civil extracontractual:** Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 no podrá ser inferior a:

- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.
- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV.
- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos sea superior a dos mil quinientos (2500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5000) SMMLV.
- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta póliza cubrirá al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** garantizado, derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surgiere por la ejecución del objeto del contrato, con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días. **DÉCIMA**

SEGUNDA. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** para declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA TERCERA. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor o Interventor, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, establecidas en el pliego de condiciones. **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3%) del valor total del contrato. En este caso, el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** elaborará la liquidación de oficio. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información, dentro del plazo establecido para el efecto, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin superar diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **h)** Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad de declarar la

caducidad del contrato. j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte la ejecución del contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas, el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al **diez (10) por ciento** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestos por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. El **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, ni legal, ni reglamentario. En efecto, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.3.1.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, en ningún caso la entidad territorial contratante contraerá obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** vincule para la ejecución del contrato, y su régimen laboral se sujetará exclusivamente al derecho privado. **DÉCIMA NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del **CONTRATISTA** y los que implique para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal, los cuales hacen parte de los anexos de este contrato:

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	PROYECTO N°	SOLICITUD DE PEDIDO	CDP N°	PEDIDO (RP)	
						N°	VALOR
110004218	71100000	23360310	160272	50078728	4000091405	4900020954	$ 1262520000

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**: En materia de cesión del contrato y de cláusulas excepcionales de Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral, Caducidad y sometimiento a las Leyes Nacionales, el presente contrato se regirá íntegramente por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: EL CONTRASTISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1) estudios previos 2) matriz de riesgos 3) Carta de aceptación presentada por **EL CONTRATISTA** 4) las garantías tal como se exigen en este contrato 5) el comprobante de pago de la publicación del contrato en la Gaceta Oficial, si hay lugar a ello, 6) comprobante de pago del Impuesto de timbre, si hay lugar a ello, 7) las demás actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS: Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá al juez del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, procedimiento que se efectuará dentro de los **cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato**. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA INTERNA:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de la Auditoria Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

Para constancia se firma en Medellín a los 12 días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

MARTA MARGARITA OLARTE MEJÍA
Representante Legal Suplente
Contratista

Proyectó:	Revisó	Aprobó	Aprobó
Pedro Pablo Peláez González Abogado Unidad de Contratación	Gloria Patricia Puerta Martínez Coordinadora Unidad de Contratación	Alejandro Villa Gómez Asesor de Despacho	Carolina Franco Giraldo Subsecretaria Planeación Educativa

PPP

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600073438 DE 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
NIT:	800009090-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIELA TERESITA SANTOS GARCÍA Y/O MARIA MARGARITA OLARTE MEJÍA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	63.317.812- 32.442.800
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	$ 1.262.520.000– MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/IL. Excluido IVA.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	92,00% NOVENTA Y DOS POR CIENTO
Administración	8,00% OCHO POR CIENTO
VALOR DISMINUCIÓN:	$11.184.000 - ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. Excluido IVA
VALOR TOTAL DESPUÉS DE DISMINUCÓN:	$1.251.336.000 - MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L. Excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	10 Meses 15 días, sin exceder el calendario académico oficial 2018.
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de noviembre de 2018
VALOR EJECUTADO:	$1.228.838.400 - MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L. Excluido IVA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ABC MEDELLIN CONSORCIADOS RL CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ. RL SUPLENTE ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre los suscritos, **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía **71.743.015**, Secretario de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento Número 001 del 01 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No. 0011 del 02 de Enero de 2016, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLIN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA Y/O MARÍA MARGARITA OLARTE MEJIA**, identificadas con la cédula de ciudadanía **63.317.812 - 32.442.800** respectivamente, quien actúan en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de **ELENA AMPARO GÓMEZ MORENO**, identificada con cédula número **51.597.470**, quien actuó en el presente contrato en calidad de Representante Legal Suplente del Interventor(a) se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato: El Contratista prestó el servicio educativo, acogiéndose a la metodología para la población en edad escolar, la cual fue verificada por parte de la Interventoría en cada una de las visitas realizadas a la sede administrativa y de prestación del servicio desde los diferentes componentes: administrativo, financiero, pedagógico y de cobertura, contando además, con el apoyo jurídico, lo que permitió consolidar la información de cada uno de los aspectos estipulados en las obligaciones contractuales durante toda su vigencia.

1.2 Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica: El Contratista cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato con fundamento en la Ley 115 de 1994 y Decreto Único Reglamentario de Educación, Decreto 1075 de 2015 , lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades pactadas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta económica por cada uno de los componentes acorde con la modalidad Flexible.

1.3 Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato: De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato las cuales se detallan a continuación:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y FUENTE DE VERIFICACIÓN
De Orden Legal		
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Cumple	El contratista suscribió el acta de inicio dentro de los tiempos dados, la cual puede ser consultada en el SECOP II.
2. Mantener actualizada la base de datos del SIMAT, la cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación y con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución.	Cumple	El Contratista mantuvo durante la ejecución del contrato actualizada la base de datos del SIMAT. La interventoría como evidencia del seguimiento a esta obligación envió desde abril al mes de noviembre cortes informativos al Contratista mencionando la cantidad de estudiantes que cruzaban y no cruzaban con el listado de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación; además, cruzaba los estudiantes efectivamente atendidos por el prestador con la base de datos del SIMAT con el fin de determinar la cantidad de estudiantes a certificar para pago
3. Registra de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida.	Cumple	El Contratista registró la caracterización de la población atendida de manera adecuada.
4. Suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para le ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, Esta información deberá ser remitida en los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA debe garantizar la idoneidad de los Educadores de acuerdo al Escalafón Docente determinado por la autoridad competente, como la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales. Igualmente garantizarles los salarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos.	Cumple	El Contratista suministró a la Interventoría las hojas de vida del personal docente, directivo docente, administrativo, servicios generales y de apoyo, junto con el formato de relación de personal, esto fue el insumo para revisar la idoneidad y los salarios del personal. Se anexa la relación de personal contratado con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.

5. Cumplir con el calendario académico 2018 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución 201750013534 de noviembre de 2017, de tal forma que garantice los objetivos educativos. Asimismo, deberá presentar a la interventoría y/o supervisión, dentro de los primeros treinta (30) días calendario de ejecución del contrato, la planeación curricular semestral aprobada por el Consejo Académico.	Cumple	La interventoría verificó el cumplimiento del calendario académico conforme a los tiempos establecidos tanto en los actos administrativos aprobados por el Contratista, como en la Resolución establecida por la Secretaría de Educación de Medellín; asimismo, se verificó la planeación curricular y su respectiva aprobación por parte del Consejo Académico de la institución.
6. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. Según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	Cumple	Se verificó que el contratista mantuvo indemne al Municipio de Medellín, ya que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones referentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la interventoría requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto	Cumple	El Contratista permitió las labores de seguimiento y control mediante comunicación telefónica, visitas a sus sedes educativas y administrativa, correo electrónico institucional.
8. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Cumple	La Interventoría no encontró situaciones que permitieran establecer que se subcontratara el servicio público educativo por parte del Contratista.
9. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.4.6, numeral c) del Decreto 1851 de 2015.	Cumple	El Contratista no vinculó personal docente, ni administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato. La interventoría verificó a través de los contratos laborales y planillas de seguridad social que los docentes fueron contratados de manera directa y no por intermediarios o terceros.

10. EL CONTRATISTA deberá aportar el respectivo convenio o cualquier otro documento de las sedes en las que prestarán el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento que garantice la adecuada prestación del servicio a la población vulnerable, en restitución de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA.	Cumple	La Interventoría verificó que el Contratista cumplió con esta obligación durante la vigencia del contrato.
De Orden Técnico		
1. Cumplir con los lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles avalados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las características de la población atendida.	Cumple	El Contratista implementó un PEI articulado con el modelo flexible, ajustado a las necesidades y características de la población.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Cumple	El contratista prestó el servicio educativo, acorde a la normatividad educativa vigente y en consecuencia dio cumplimiento a lo pactado en el contrato suscrito.
3. EL CONTRATISTA deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	Cumple	La interventoría verificó en campo y en diálogo con estudiantes y docentes la disponibilidad y utilización de los recursos físicos y tecnológicos y el apoyo dado por el recurso humano para el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
4. Presentar el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) al primer mes de iniciada la ejecución del contrato. Las modificaciones al PEI también deberán contar con el respectivo acto administrativo previas discusiones con el consejo Directivo y el Consejo Académico.	Cumple	La interventoría verificó Acta, Acuerdo Directivo y Resolución Rectoral mediante los cuales el contratista aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

5. El plan de estudios deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica.	Cumple	La interventoría verificó la descripción y adquisición del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica durante la vigencia del contrato.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, esto es, desarrollándola en un ambiente web que permita consolidar, analizar y socializar los resultados de los citados procesos y estructurar la oferta y apoyos educativos conducentes a transformar positivamente la gestión escolar y el progreso de los aprendizajes de los estudiantes. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la tercera semana del mes de enero de 2018 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la tercera semana del mes de febrero de 2018 según la Resolución 007088 del 29 de junio de 2017. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Cumple	La interventoría verificó que el contratista diligenció los tres procesos dentro del tiempo establecido, cumplió con las actividades propuestas en el Plan de acción y actualizó la plataforma de acuerdo a las fechas de ejecución programadas para el presente año.
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la interventoría, en materia de disciplina, periodicidad de los horarios, desarrollo curricular (en concordancia con los estándares nacionales), estrategias pedagógicas, lo que se encuentre en el sistema de información de la interventoría y los demás contenidos o metodologías que determine la Secretaría de Educación.	Cumple	El Contratista cumplió con la prestación del servicio educativo y durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones correctivas.
8. Presentar por escrito a la interventoría y/o supervisión dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio del	Cumple	La interventoría verificó en el PEI las estrategias para la implementación del mismo y la adopción del modelo pedagógico con enfoque flexible.

presente contrato, el modelo pedagógico y las estrategias para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato.		
9. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3, 5°, 9° y 11, realizar pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2018 el Ministerio de Educación Nacional y tramitar la inscripción de todos los alumnos a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Igualmente se debe presentar un informe a la interventoría del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados por jornadas; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen.	Cumple	La interventoría verificó la inscripción de los estudiantes para las pruebas SABER 11° en la página del ICFES, por parte del contratista, así como las actividades de preparación y simulacros realizados para la presentación de las mismas. Es preciso señalar que para la vigencia 2018 no se programaron pruebas para los grados 3°, 5° y 9° por parte del Ministerio de Educación Nacional - MEN.
De Orden Administrativo		
1. El Contratista se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación. La interventoría velará por su debido cumplimiento.	Cumple	La interventoría verificó el adecuado diligenciamiento de los libros y registros y expedición de certificaciones por parte del Contratista, conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Educación de Medellín.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del CONTRATISTA sin ningún costo.	Cumple	La interventoría verificó la expedición gratuita de constancias, certificados y diplomas bajo el nombre de la entidad contratista.
3. Instalar una valla en la entrada principal de la institución y en un lugar visible, según formato que para el efecto entregue el interventor y/o supervisor, en los dos (2) meses siguientes a la firma del acta de inicio.	Cumple	Se verificó que el contratista instaló la valla en la entrada principal de la institución educativa.

4. Rendir informes periódicos, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Cumple	El Contratista entregó de manera oportuna la información, registros y documentación, para la verificación por parte de la interventoría, sobre la ejecución del contrato.
5. Presentar a la interventoría y/o supervisión, el formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	Cumple	El contratista presentó a la Interventoría el formulario C-600 que fue diligenciado en el SIEF (Sistema de Educación Formal) el cual se encontró diligenciado en su totalidad.
6. Fijar en un lugar visible de la Institución, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada semestre.	Cumple	La interventoría verificó en cartelera institucional, el horario de todos los grupos y el cronograma de actividades para la vigencia 2018.
7. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y presentar un informe cada dos (2) meses que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y del diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Cumple	El Contratista realizó el reporte de los retiros presentados durante la vigencia del contrato, presentó el informe bimestral de las causas de ausentismo y a su vez estableció cuales eran las estrategias para evitar el ausentismo y deserción de los estudiantes.
8. Abstenerse de exigir a los padres de familia o acudientes, valor alguno por concepto de derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos) a los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación para ser atendidos con la ejecución del contrato. La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición.	Cumple	El Contratista no realizó cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo contratado por el Municipio de Medellín.

9. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos objeto del contrato	Cumple	La interventoría verificó en campo y en revisión documental del Sistema Institucional de Evaluación y del Manual de Convivencia Escolar, las políticas de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
10. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Cumple	Se verificó que la Resolución de Aprobación de estudios se encontrara en un lugar visible de la institución
11. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, EL CONTRATISTA deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.	Cumple	La Supervisión indicó en el informe entregado a la Interventoría que El Contratista cumplió con los trámites para la publicación y registro de la información en la plataforma SECOP II.
De Orden Financiero		
1. Responder ante el MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta básica y complementaria, presentando para ello un balance mensual a la interventoría y/o supervisión del contrato con su correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados para ella, salvo recomendación en sentido diferente de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Cumple	Durante la ejecución del contrato, la Interventoría verificó mediante los soportes de cada gasto asentado en canasta, la adecuada inversión de los recursos, los cuales fueron detallados y ejecutados de manera correcta en el formato control de gastos.
2. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario de los bienes adquiridos con los recursos de la canasta educativa, diferentes a aquellos que hayan sido adquiridos por reposición, la presentación deberá ir acompañada de las facturas soporte de la compra y discriminar cada uno de los bienes, con lo cual la interventoría y/o supervisión del	Cumple	El contratista presentó ante la interventoría de manera oportuna durante la vigencia del contrato el formato de inventarios, el cual reflejó la adquisición de bienes y material de consumo.

contrato remitirá a la dependencia competente del MUNICIPIO DE MEDELLÍN para dar inicio al proceso de marcación de los bienes.		
3. Rendir informe detallado a la interventoría y/o supervisión del contrato de la afiliación y pagos a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales); Cesantías; Cajas de Compensación Familiar cuando aplique, de conformidad con los pagos surgidos de la ejecución contractual y las sumas aportadas. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento, de lo prescrito en materia de Seguridad Social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios en la institución educativa, tendrán vinculación alguna con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN o con cualquiera de sus dependencias exceptuando los docentes oficiales aprobados por la planta de cargos. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra EL CONTRATISTA, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el MUNICIPIO DE MEDELLÍN no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. Cajas de Compensación Familiar cuando aplique, de conformidad con los pagos surgidos de la ejecución contractual y las sumas aportadas. Así mismo, de la exigencia del cumplimiento, de lo prescrito en materia de Seguridad Social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional. Bajo ninguna circunstancia el personal o los	Cumple	El contratista presentó mensualmente a la interventoría los soportes detallados del pago de seguridad social y parafiscales de todo el personal adscrito al contrato, de igual manera, los comprobantes de pago de nómina del personal.

contratistas que presten sus servicios en la institución educativa, tendrán vinculación alguna con el MUNICIPIO DE MEDELLÍN o con cualquiera de sus dependencias exceptuando los docentes oficiales aprobados por la planta de cargos. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra EL CONTRATISTA.		
4. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios.	Cumple	El Contratista dio cumplimiento a la adquisición de dotación didáctica y bibliográfica durante la ejecución del contrato según las necesidades institucionales.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Cumple	Se verificó por parte de interventoría que el Contratista manejó la contabilidad por centro de costos, mediante la revisión de los libros auxiliares.

1.4 Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista: El contratista entregó toda la información que le fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato y que fue a su vez el insumo para la realización de los informes de interventoría por parte de los diferentes componentes como lo son: cobertura, pedagógico, administrativo y financiero.

1.5. Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato: 100%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Entre las funciones y procedimientos establecidos como obligaciones de las partes mencionadas anteriormente, el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, dando así validez a la información presentada.

A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Enero Pensión Febrero salud y Riesgos	35786086	$3.346.100	$4.283.700	$134.900	$7.764.700
Febrero Pensión Marzo salud y Riesgos	36035877	$5.872.500	$7.516.400	$244.700	$13.633.600
Marzo Pensión Abril salud y Riesgos	36266437	$2.805.300	$3.589.100	$116.590	$6.510.990
Abril Pensión Mayo salud y Riesgos	36573383	$6.091.100	$7.795.600	$274.100	$14.160.800
Mayo Pensión junio salud y Riesgos	36778164	$9.309.100	$11.914.600	$403.700	$21.627.400
Junio Pensión julio salud y Riesgos	37033819	$6.938.400	$8.882.500	$194.800	$16.015.700
Julio Pensión Agosto salud y Riesgos	37338601	$6.958.600	$8.916.000	$289.800	$16.164.400
Agosto Pensión Septiembre salud y Riesgos	37563099	$6.871.800	$8.795.600	$306.700	$ 15.974.100
Septiembre Pensión Octubre salud y Riesgos	37811677	$9.960.300	$8.908.200	$306.200	$19.174.700
Octubre Pensión Noviembre salud y Riesgos	38086472	$6.881.300	$8.807.800	$306.600	$15,995.700
Noviembre Pensión Diciembre salud y Riesgos	38349496	$5.536.600	$7.086.900	$246.100	$12.869.600

Datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal: Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
3 de diciembre de 2018	30 de noviembre de 2018	Diana Carolina Cortés Mosquera Revisora Fiscal

2.2 Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: De acuerdo a la obligación de orden financiero, establecida en la cláusula novena del contrato y que menciona lo siguiente *"El contratista deberá presentar a la interventoría mensualmente el inventario de los bienes adquiridos con los recursos de la canasta educativa, la presentación deberá ir acompañada de las facturas soporte de la compra y discriminar cada uno de los bienes, con lo cual la interventoría del contrato remitirá a la dependencia competente de El Municipio para dar inicio al proceso de marcación de los bienes."*

La interventoría verificó que el contratista no adquirió bienes susceptibles de ser paqueteados.

2.3 Modificaciones al Contrato:

Tipo de Modificación	Objeto	Valor	Tiempo	Fecha
Modificación No.1	Disminución del valor total del contrato	$11.184.000	N/A	25/07/2018

2.4 Designaciones de Interventoría:

Nombre y Apellido	Entidad /Cargo	Rol	Fecha
Carol Andrea Niño S.	ABC Medellín Consorciados	Representante Legal	Abril a Diciembre 2018
Elena Amparo Gómez Moreno	ABC Medellín Consorciados	Representante Legal Suplente	Abril a Diciembre 2018
Gabby Narváez Lozano	ABC Medellín Consorciados	Coordinadora General	Abril a Diciembre 2018

2.5 Riesgos y mitigaciones: Durante la ejecución del contrato en comento, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos; por lo que no hubo necesidad de aplicar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el Prestador del Servicio a través de la compañía de seguros.

2.6 Auditorías por parte de entes de control: El contrato no tuvo auditoría por parte de ningún ente de control dentro de la vigencia del contrato.

3 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1 Relación de la imputación del gasto:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	C.D.P	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal
110004218	71100000	23360310	160272	4000091405	50078728	4900020954

3.2 Relación final y consolidada de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	Recibo a Satisfacción	Valor Autorizado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
50078728	$1.251.336.000	3134	12/02/2018	5000526141	$69.403.200	$ 1.181.932.800	6%
50078728	$1.251.336.000	3146	12/03/2018	5000528260	$120.412.800	$ 1.061.520.000	15%
50078728	$1.251.336.000	3174	12/04/2018	5000530940	$118.224.000	$ 943.296.000	25%
50078728	$1.251.336.000	3202	17/05/2018	5000534776	$118.800.000	$ 824.496.000	34%
50078728	$1.251.336.000	3216	12/06/2018	5000537046	$119.088.000	$ 705.408.000	44%
50078728	$1.251.336.000	3246	12/07/2018	5000539862	$119.232.000	$ 586.176.000	53%
50078728	$1.251.336.000	3263	13/08/2018	5000543222	$118.310.400	$ 467.865.600	63%
50078728	$1.251.336.000	3295	14/09/2018	5000545879	$118.080.000	$ 349.785.600	72%
50078728	$1.251.336.000	3314	11/10/2018	5000550285	$118.944.000	$ 230.841.600	82%
50078728	$1.251.336.000	3346	13/11/2018	5000552956	$118.368.000	$ 112.473.600	91%
50078728	$1.251.336.000	3358	3/12/2018	5000555846	$89.976.000	$ 22.497.600	98%

3.3 Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.262.520.000
Modificación (disminución)	-($11.184.000)
Total valor del contrato menos disminución	$1.251.336.000

Pagos Realizados (Acumulado)	$1.228.838.400
Recursos no ejecutados y no pagados	$22.497.600
*Valor por pagar al contratista	$0
Valor a reintegrar por el contratista	$0
Saldo del Compromiso Presupuestal	$22.497.600
Porcentaje de ejecución financiera	98%

4 INFORME JURÍDICO:

- **Debido Proceso:** Durante la ejecución del contrato, al Prestador del Servicio no se le inició ningún trámite con fines sancionatorios, puesto que a la fecha no se presentaron posibles incumplimientos que quebranten de manera directa obligaciones contractuales pactadas.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Al contratista, no se le adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron preguntas, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) o situaciones de esta índole.

- **Garantías del contrato:** El prestador del servicio aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en la cláusula decima primera del contrato, estas se encuentran conforme a los valores y plazos establecidos.

Nombre aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101154751	Calidad	12/01/2018	27/11/2018	12/01/2018	$252.400.000
		Cumplimiento	12/01/2018	27/03/2019	12/01/2018	$252.400.000

		Pago de salarios, prestaciones sociales, otros.	12/01/2018	27/11/2021	12/01/2018	$252.400.000
	65-40-101037967	Responsabilidad civil extracontractual	12/01/2018	27/11/2018	12/01/2018	$234.372.600

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios objeto del contrato número **4600073438 de 2.018.**

2. Que conforme al informe presentado por la interventoría y al recibo del contrato por parte de está, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No.**4600073438** de **2.018**; sin embargo, el Municipio se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

3. Que la suma correspondiente a **$22.497.600** por concepto de recursos no ejecutados, no fue reconocida por el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, por lo cual, se procederá a liberar la suma de **$22.497.600**, con cargo al pedido presupuestal **No. 4900020954**

4. Que las partes se declaran a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

5. Que una vez suscrita por las partes la presente acta de liquidación bilateral, presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:
a) Informe Final de Interventoría
b) Acta de Recibo y Terminación.

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2018

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación de Medellín
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA
Y/O MARÍA MARGARITA OLARTE MEJÍA
Representante Legal
Fundación Las Golondrinas

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Representante Legal Suplente
Interventor(a)
ABC Medellín Consorciados

ELABORÓ	REVISÓ
Lina María Moreno Cifuentes Componente financiero Diana Carolina Oquendo Carvallo Componente pedagógico José del Carmen Seca Pauth Componente Administrativo Marcela Navarrete Sepúlveda Componente Jurídico Diego Escobar Materon Componente Cobertura	Gabby Narváez Lozano Coordinadora General Interventoría

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito Representante Legal de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	Teniendo en cuenta la metodología y el territorio, se dispone de material según los centros de interés y lo establecido en Manual Operativo
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	Según las necesidades identificadas a partir de la caracterización general (Modelo pedagógico propio de la Fundación y según núcleos de desarrollo
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	Se desarrolla las movilizaciones de acuerdo a las temáticas establecidas, caracterización general, y multiculturalidad
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	Según planeación y gestión interinstitucional
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	N/A
• Mejora en el componente nutricional.	Se mejora según gastronomía del lugar, y problemáticas nutricionales encontradas
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	N/A
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	N/A

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de Septiembre del 2019.

Firma:

Nombre completo: Gabriela Teresita Santos García
C.C: 63.317.812
Representante Legal NIT: 800009090-6
Dirección comercial: calle 50 A # 41-31 Medellín
Teléfono: 2 39 41 36

FUNDACION LAS GOLONDRINAS
NIT. 800.009.090-6
PRESUPUESTO AÑO 2019

LINEA DE NEGOCIO		INGRESOS PROYECTADOS
INGRESOS POR OTRAS FUENTES PROPIAS:	DONACIONES	845,160,000
	PROYECTOS ESPECIALES PROPIOS	300,000,000
	PLAN PADRINO	143,420,000
INGRESOS POR MANEJO DE CONTRATOS: ESTADO	MANEJO DE CONTRATOS :(G. OPERAT)	637,703,276
	MANEJO DE CONTRATOS : ADMON	593,119,118
INGRESOS PROPIOS	ROPEROS Y ESCAPARATE (DESPUES DE COSTOS Y GASTOS)	371,318,642
	CONFECCIONES	256,494,565
INGRESOS POR CONSTRUCCIÓN	MANEJO DE CONTRATOS : ISVIMED	85,500,000
INGRESOS POR RECUPERACION	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	78,873,540
	INCAPACIDADES	314,307,420
PROYECCCION DE RECURSOS BRUTOS		**3,625,896,561**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR NETO
GASTOS FIJOS	259,630,698
GASTOS ADMINISTRATIVOS	399,471,571
GASTOS SOCIALES Y DE CONTRATOS	275,316,000
GASTOS FINANCIEROS	168,612,000
GASTOS REPRESENTACIÓN	82,049,400
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	2,195,527,701
PROYECCCION DE RECURSOS BRUTOS	**3,380,607,371**
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	**185,000,000**
TOTAL PROYECCIÓN GASTOS 2019	**3,565,607,371**
EXCEDENTE NETO PROYECTADO 2019	**60,289,190**

GABRIELA TERESITA SANTOS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

EMHR

FORMATO Nº 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Gabriela Teresita Santos Garcia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de LA FUNDACION LAS GOLONDRINAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública Nº *IP-001-2019*

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública Nº *IP-001-2019*

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública Nº *IP-001-2019* nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes de septiembre de 2019.

Nombre: Gabriela Teresita Santos Garcia
Cargo: Representante Lega
Documento de Identidad: 63.317.812